



12/2018

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 10/18, Sesión Ordinaria de 26 de septiembre.
 - 11/18, Sesión Extraordinaria de 8 de octubre.
2. TOMA DE POSESIÓN de D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejales electo por la candidatura del Partido Popular.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. INTERVENCIÓN: Aprobación expediente nº 2/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.



4. **CONTRATACIÓN:** Aprobación modificación del contrato de “Concesión de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos de san Vicente del Raspeig”

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5. **URBANISMO:** Constitución de una comisión especial de estudio sobre la posible remunicipalización (Gestión Directa) del servicio de limpieza viaria.

SERVICIOS AL CIUDADANO

6. **SANIDAD:** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. **EDUCACIÓN:** Reajuste de anualidades de la delegación de competencias de la Consellería de Educación al Ayuntamiento (Plan Edificant: Escuela Oficial de Idiomas).

8. Despacho extraordinario:

8.1. **URBANISMO:** Aprobación participación municipal en el Acuerdo de la Comisión bilateral Estado/Comunitat Valenciana para realizar actuaciones en el área de regeneración y renovación urbana (ARRU) del Barrio de Santa Isabel (Bloque 67).

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. Dar cuenta del informe de Intervención de control financiero sobre gastos tramitados como contratos menores ejercicio 2017.

10. Dar cuenta de la modificación de la composición de los representantes del Grupo Municipal PP en las Comisiones Informativas.

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 11 de septiembre al 11 de octubre de 2018.

12. Dar cuenta del informe de la CESURE sobre las quejas y sugerencias, presentadas durante el segundo trimestre 2018.

13. Dar cuenta de actuaciones judiciales.

14. Mociones:

14.1. Moción Grupo Municipal C's: Instalación reloj sala plenaria.

14.2. Moción conjunta de los Grupos Municipales SSPSV y GSV:AC: para sumarse a las concentraciones por una financiación justa de la Comunitat Valenciana.

14.3. Moción Conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC, PSOE, COMPROMIS y SSPSV: Propuesta de rechazo gestación subrogada.

14.4. Moción Conjunta de los Grupos Municipales PSOE y COMPROMIS: Para la prevención y concienciación del vandalismo sobre el mobiliario urbano e instalaciones municipales.

14.5. Moción Conjunta de los Grupos Municipales PSOE y COMRPOMIS: Para la mejora de la seguridad vial de los ciclistas y prevención de accidentes.

15. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 10/18, Sesión Ordinaria de 26 de septiembre.

- 11/18, Sesión Extraordinaria de 8 de octubre.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**



Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

2. TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER CERDÁ ORTS, CONCEJAL ELECTO POR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR.

Se da cuenta de que en fecha 15.10.2018 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D. Francisco Javier Cerdá Orts por la candidatura del Partido Popular (PP) en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución por renuncia de D. José Rafael Pascual Llópis, de la cual se tomó razón en este Pleno en sesión de 26 de Septiembre de 2018.

Igualmente se informa que el Sr. Cerdá, en fecha 17.10.18 ha presentado las preceptivas Declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 1/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo a esta Toma de Posesión.

A continuación, D. Francisco Javier Cerdá Orts, toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando asiento en el lugar destinado al efecto, momento a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejal, pasando a ser en este momento veinticinco el número de miembros presentes en la sesión.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. INTERVENCIÓN: APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que **EXPONE**:

Se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2018 que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que no han podido ser atendidos por haber entrado las facturas en Intervención para su tramitación a finales de 2017 o en el presente ejercicio.

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el Informe de Intervención Nº 436 I.I 155/2018 de fecha 17/10/2018.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 9 (PP/NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada ante el reparo suspensivo emitido por la Intervención municipal referente a la factura correspondiente de TALLERES RUVAMAR, S.L. por importe de 1.021,78 euros a favor del pago de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2018, por importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.175,99 €).

TERCERO.- Realizar la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2018, según la relación que se adjunta.

CUARTO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones por importe de 24.175,99 €.

4. CONTRATACIÓN: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2012, se adjudicó el contrato de CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV 01/11), a la mercantil CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067), con arreglo a los términos de su oferta aceptados, y por el precio cierto de 4.177.397,46 euros/año, I.V.A. incluido (RSU 2.273.811,42 euros, LV 1.903.586,04 euros).

Con fecha 30/05/2018, se recibe escrito desde la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, en que se adjunta propuesta técnico-económica para ruta piloto de recogida fracción orgánica selectiva presentada por Cespa Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares S.A., así como informe favorable de d. d. Jorge Carbonell Pérez, Jefe de Servicio Adjunto de Infraestructuras, y de d. Carlos Medina García, Jefe de Servicio Infraestructuras.

La modificación supone un importe de 28.404,01 euros mensuales (340.848,12 anuales).

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe favorable a la modificación contractual de fecha 11/10/18, al ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, que recoge la posibilidad de que se produzcan modificaciones en el contrato, cuyos requisitos y límites cualitativos se definen en el apartado 7.1.11 del PCT. La presente modificación queda incluida en el supuesto de incorporación de nuevas fracciones de recogidas selectivas prevista en el referido apartado 7.1.11 del PCT. Cumpliéndose las condiciones y umbrales fijados en dicha cláusula. Dicha cláusula 20ª PJCA fija el límite cuantitativo en un máximo del 25% del precio original del contrato, porcentaje que no rebasa esta modificación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Por otra parte, los artículos 99.3 y 219.2 TRLCSP establecen la necesidad de reajustar la garantía administrativa como consecuencia de la modificación del contrato que experimente variación del precio y de la formalización de la misma.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (10/09/2018), por importe de 28.404,04 euros (servicio) para el año 2018, y se ha tramitado retención de créditos de ejercicios futuros por importe de 340.848,12 euros para el ejercicio 2019 y por importe de 198.828,07 para el ejercicio 2020 (diciembre 2019 a junio 2020).

Así mismo, se ha emitido informe favorable de Secretaría (25/09/2018), e informe favorable de fiscalización de la adjudicación (nº 442 de 18/10/2018).

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PSOE/GSV.AC/COMPROMIS/SSPSV)

Votos NO..... 0

Abstenciones.....11 (PP/C's/NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV 01/11), derivada de la incorporación de nueva fracción de recogida selectiva: fracción orgánica (FOS), que supone un incremento de 28.404,01 euros mensuales (340.848,12 anuales).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 32 1621 22700 por importe de 28.404,04 euros para el año 2018, de 340.848,12 euros para el ejercicio 2019 y por importe de 198.828,07 para el ejercicio 2020 (diciembre 2019 a junio 2020), condicionados estos últimos al crédito que autorice los Presupuestos de dichos ejercicios, conforme al artículo 174 TRLHL.

TERCERO: Requerir al contratista para que presente, en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, reajuste de la garantía definitiva por importe de 15.493,10 euros, como requisito previo a la formalización de la modificación.

CUARTO: Notificar a la empresa contratista y comunicar a la Dirección Técnica, Concejalía de Infraestructuras y Servicios, a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que hoy trae la propuesta de implantar la recogida separada en origen de la materia orgánica en grandes centros productores de comida, como pueden ser, el Mercado Municipal, zonas de restauración, zonas de supermercados, los 12 colegios públicos, la Villa Universitaria, etc. Señala, que en los colegios va a servir como herramienta educativa, dirigida a niños y niñas que se queden en el comedor escolar para promover este tipo de separación. Explica, que se trata de una experiencia piloto que quieren llevar a cabo con cierta antelación, antes de que sea este tipo de recogida preceptiva. Estas medidas tienen que estar implantadas el 5 de julio de 2020 y el objetivo es que al comienzo de la próxima década, casi la mitad de la basura orgánica generada, el 45%, se pueda recoger en origen y que estos residuos sean de buena calidad, lo que permitiría la elaboración de un compost de gran valor para uso agrícola. Agradece a la Consellería de Medio Ambiente que nos haya proporcionado la mitad de los contenedores necesarios para implantar este servicio. Señala, que el Consorcio del Plan Zonal, ha invertido cuatro millones de euros en modernizar las instalaciones de triaje, para aumentar la separación y el reciclaje y una de estas inversiones está centrada en la materia orgánica y se incentiva a los



Ayuntamientos de manera, que si el coste de la tonelada de basura que llevamos al vertedero nos cuesta 54 euros, la materia orgánica nos cuesta 25 euros.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que aparte de los 341.000 euros/año, que se van a destinar a la concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos, el Ayuntamiento tiene previsto realizar una compra de 25 contenedores marrones, a través de un contrato menor de cerca de 17.000 euros. Indica, que este tipo de contenedor dentro de varios años va a ser obligatorio en todo el municipio, por tanto, Ciudadanos no irá en contra de esta modificación, ni tampoco de la compra de contenedores, manifestando que su voto será abstención.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), votará a favor de este punto, ya que es un paso hacia adelante en la obligación que refleja la Ley de Residuos y Suelos Contaminados de realizar la recogida separada de los bioresiduos antes del 31 de diciembre de 2020 para los municipios de más de 5.000 habitantes. Señala, que les consta que es una prueba piloto, pero creen que ese es el camino a seguir hacia un San Vicente más sostenible.

D. Victoriano López López (PP), manifiesta que su voto va a ser abstención, el motivo es que esta ruta piloto tiene que empezar en 2020 y les parece positivo, pero ponerlo en marcha ahora, es una decisión del equipo de gobierno.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5. URBANISMO: CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE REMUNICIPALIZACIÓN (GESTIÓN DIRECTA) DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo, Infraestructuras Servicios, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Teniendo en cuenta que el contrato de recogida de RSU y Limpieza Viaria finalizará el año 2020, es preciso que el Ayuntamiento se plantee, con tiempo suficiente, la forma en que va a continuar la prestación de este servicio en las mejores condiciones posibles. Desde este punto de partida el equipo de gobierno ha estimado conveniente estudiar las posibilidades de gestión directa de este Servicio, mediante su remunicipalización.

Se entiende como remunicipalización o reinternalización, la actuación del Ayuntamiento encaminada a recuperar la gestión directa de un servicio público que viene siendo prestado en su municipio de forma indirecta.

Cuando un Ayuntamiento decide remunicipalizar un servicio, lo que está haciendo, es incidir sobre la gestión del mismo, no sobre su naturaleza, ya que en ningún momento ha dejado de ser público, modificando la manera de cómo debe de llevarse a cabo la prestación de aquel servicio.

El informe del Tribunal de Cuentas del 2013, revela que los servicios municipales prestados por empresas externas presentan unos sobrecostes que van del 22% a más del 90%, sobrecostes que además no suponen una prestación del servicio de mejor calidad o una mayor inversión.

Una remunicipalización de un servicio municipal podría hacer más económico este servicio debido a que:

- No está sujeto a IVA
- No extrae plusvalías para repartir dividendos, ahorrando los beneficios industriales que pueden oscilar entre un 6% y un 16%.
- No aplica comisiones comerciales en los suministros.
- No se necesitan múltiples equipos técnicos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local exige que los servicios públicos de competencia local, deben gestionarse de la forma más SOSTENIBLE y EFICIENTE, tanto si se opta por la gestión directa como por la indirecta. Por tanto está obligando a los ayuntamientos a decantarse por aquella modalidad de gestión que mejor garantice una equilibrada ponderación entre los costes del servicio y su prestación eficaz.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento encargó el pasado mes de Mayo, un estudio a la empresa NUVE Consulting (Nuevas Ventajas S.L.), mediante un contrato menor aprobado por la Junta de Gobierno Local, entregado en Octubre de 2018, y (pag. 319) que se decanta, en caso de optar por la gestión directa, que se empiece por el servicio de Limpieza Viaria.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 7 (PP)

Abstenciones..... 2 (C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- Constituir una comisión de estudio para la posible remunicipalización (gestión directa) del servicio público de limpieza viaria, presidida por el Alcalde o, en su defecto, por la Concejala delegada, con la siguiente composición: Concejala delegada del Servicio, un representante de cada grupo político y concejales no adscritos y asistidos por, TAG de Urbanismo, Técnico de Infraestructuras, Técnico de Recursos Humanos y los que, eventualmente, pueda la propia Comisión solicitar su intervención.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que esta propuesta consiste en crear una comisión, debido a que como todos saben, en junio de 2020 acaba el contrato actual que mantenemos con la concesionaria de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Añade, que se trata de un contrato esencial para este Ayuntamiento, porque es uno de los contratos de mayor cuantía. Dada la importancia de este servicio, este Ayuntamiento encargó este año un informe para analizar las características del servicio actual, contratados en régimen de concesión en 2012. Indica, que este informe aborda el análisis de la posibilidad de la gestión directa de ambos servicios por parte del Ayuntamiento, como alternativa a la gestión actual. Como conclusiones, resalta que la prestación del servicio por concesión o por gestión directa del Ayuntamiento, es una cuestión de decisión política, aunque también conlleva consideraciones de tipo jurídico muy complejas que deben ser analizadas. Señala, que el informe desaconseja la municipalización del servicio de recogida de basura y abre la puerta a la reversión del servicio de limpieza viaria a manos del Ayuntamiento. Explica, que la gestión directa según el informe, puede ser más eficiente en términos económicos, ya que la fiscalidad de la gestión directa es mucho más ventajosa, nos ahorraríamos el 10% del IVA, además, entre otros factores como el beneficio industrial, aparte de otro tipo de ventajas, como el ahorro en comisiones por compra de contenedores. Señala, que el informe analiza qué se haría con el personal que actualmente presta el servicio en RSU y en limpieza viaria y analiza los diversos instrumentos para subrogarse a este personal. Se trata de cuestiones jurídicas, sociales y económico-financieras que se analizaran en el estudio y que cree necesario dada su complejidad, explicar a concejales y concejalas en la comisión que en esta propuesta se podría crear.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, manifiesta que están muy de acuerdo en que los servicios públicos deben realizarse precisamente por organismos públicos. Entienden que sí que es cierto, que dada la complejidad del contrato y la complejidad jurídica de la situación actual, revertir un servicio público así como así, es realmente complicado. Por tanto, ven muy positivo el alcance de la creación de esta comisión de estudio para valorar precisamente el informe realizado por la empresa que lo llevó a cabo.



D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, desde su grupo quiere apoyar cualquier iniciativa que suponga un ahorro. Indica, que la Sra. Jordá, lo que quiere es que se posicionen sobre la creación de una comisión para mantenerlos informados de que sea más ventajoso o no ese servicio de gestión directa. Explica, que lo primero que se plantean es si en San Vicente la gestión pública de la limpieza viaria es a través de la empresa privada, ésta ha sido buena o satisfactoria, o en caso contrario, sería lógico la remunicipalización de la que la Sra. Jordá está hablando en estos momentos. Indica, que el Ayuntamiento tiene unos medios de producción y unos recursos, y no sabemos si va a ser capaz o no de acometer o desarrollar, atendiendo a criterios de eficiencia, recuerda que los criterios de eficiencia, no es otro, que haya una limpieza y que sea al menor coste. Indica, que la realidad de nuestra administración local, es que si el equipo de gobierno se ha mostrado ineficiente con el control y la dirección de la empresa concesionaria, su pregunta es si esta administración local será eficiente en la gestión del servicio público, ¿a quién tenemos que mirar? a quien gestiona, controla y dirige o a la empresa concesionaria. Por estos motivos se van a abstener.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), Sí Se Puede apoyará este punto para constituir una comisión para la posible remunicipalización del servicio de limpieza viaria, ya que esta comisión no es vinculante y nosotros, si este estudio es favorable financiera y socialmente para los vecinos y vecinas de San Vicente, apoyarán una posible futura remunicipalización del servicio de limpieza viaria.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica que van a votar la creación de una comisión de estudio para la posible remunicipalización del servicio público de limpieza viaria. Señala, que en esta comisión se reunirán, estudiarán, debatirán y hablarán sobre los modelos de gestión directa o indirecta, pública o privada y además habrá un alto índice de ideología. Indica, que ellos como partido político, también tendrán que tener su debate interno y es importantísimo que sea debatido por todos sus militantes, porque están hablando de algo muy importante, de mucho calado y que no es baladí. Indica, que no es un servicio puntual, donde solo exista personal a subrogar y a gestionar por el Ayuntamiento, están hablando de un servicio donde se emplea maquinaria, infraestructura, donde deben haber cargos también directivos, ejecutivos y tendrán que hablar de modelos de gestión de esa posible empresa pública. Recuera que estamos disolviendo entidades públicas como el Patronato de Deportes y la Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación. Se está planteando una posible remunicipalización con todas las connotaciones que eso lleva.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), señala que pueden tener dudas sobre la creación de una comisión de estudio, su extrañeza es que pase por Pleno. Indica, que aquí hay una empresa que le han encargado que trabajen sobre la gestión de los servicios y haga una vía sobre la posible remunicipalización. La Sra. Jordá, plantea crear una comisión que pase por Pleno, porque podría haber dicho perfectamente que nos reunimos en una charla informativa para explicar esto. Efectivamente es un tema muy complejo y usted ya nos va dirigiendo a la remunicipalización. Señala, que la eficiencia no está en la parte económica nada más, ni en lo que nos ahorremos, también está la calidad del servicio. Pregunta, si una vez llegados a esa comisión ¿podrán hacer informes sobre lo que la empresa ha dicho? ¿ellos van a hacer un informe sobre el complicado problema de personal donde se enfrentan 59 trabajadores? ¿de si ese posicionamiento de la empresa es el adecuado?, o van a hacer también un informe que diga que la situación mejor no es este tipo de gestión. Señala, que es un tema muy complejo para ellos, cree que se le ha hecho tarde y que al final la conclusión puede ser buena, pero los tiempos son tremendos y el tema de personal es complejo, porque al final lo que van a querer es un informe de los técnicos del Ayuntamiento de si eso es viable. Indica, que una gestión indirecta, un buen contrato, un buen pliego y una buena supervisión, puede ser buena y la pregunta es si en esa comisión de estudio, con ese estudio que es una base ¿van a hacer las personas que estén allí un informe sobre eso que ha dicho la empresa?, porque si no, vamos a tener todos que esperar a los informes que sean concluyentes de nuestro Ayuntamiento y nuestros técnicos.

La Sra. Jordá Pérez, explica que la ciudadanía de San Vicente está demandando una mayor calidad del servicio de limpieza viaria y en eso están todos de acuerdo y en 2020 tenemos la posibilidad de mejorar este servicio. Indica, que la concejalía podía haber hecho dos cosas, traer a este Pleno, una propuesta de municipalización de una manera directa o previamente reunir a los concejales y concejalas de este Pleno con



el informe que hay sobre la mesa para que ustedes se puedan hacer una idea política de lo que significa la municipalización. Está claro, que tiene su gran complejidad y por eso lo traemos. Pretende previamente informar a través de una serie de reuniones y de acuerdo con las conclusiones que saquemos, traer una propuesta a Pleno o no, sobre la municipalización y cree que sería bueno. Señala, que en el próximo contrato o el próximo servicio, sea de gestión directa o indirecta, va a tener que comprar la maquinaria porque no disponemos de ella. Explica, que lo que se pretende es analizar si sería viable ese dinero que nos ahorraríamos en fiscalidad y esto es una cuestión no solo jurídica, sino también política y lo que se pretende es dilucidar en esta comisión informativa que se propone al Pleno.

La Sra. Genovés Martínez, dice que la Sra. Jordá presenta un proyecto de una empresa externa que ha hecho el estudio y podía haber sido otra empresa distinta sin ninguna duda. Señala, que esta propuesta que ha hecho la Sra. Jordá al final, sociedad pública, que los trabajadores se van a quedar con su convenio, posiblemente en una isla porque no se pueden incorporar como funcionarios, cree que el técnico de recursos humanos va a decir que esto requiere un estudio serio. Indica, que esto es una charla informativa de la propuesta de una remunicipalización que para ellos llega tarde, porque esto podía haber tenido un estudio bueno si se hubiera empezado un año antes. ¿Qué le puede pedir al TAG de Urbanismo? ¿qué le puede pedir al técnico de mantenimiento? ¿qué le puede pedir al técnico de Recursos Humanos?.

La Sra. Jordá Pérez, señala que antes de proponer a este Pleno una municipalización del servicio, hay que saber lo que opinan políticamente los diferentes partidos que componen esto. Y la Sra. Genovés le puede preguntar al técnico de infraestructuras si considera más ventajoso la gestión directa o indirecta, ya que nadie va a decirles a los técnicos de este Ayuntamiento lo que tienen que decir, se puede preguntar, pero no es una comisión para hacer informes por escrito. Indica, que ella está proponiendo una comisión simplemente informativa, como el Gabinete del Plan General y que lo que se pretende por parte de esta concejalía es crear una simple comisión de estudio que valore la posible remunicipalización del servicio de limpieza viaria.

SERVICIOS AL CIUDADANO

6. SANIDAD: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO.

De conformidad con la propuesta de la Concejal de Educación, Sanidad y Consumo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 23 de octubre, en la que **EXPONE**:

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano, fue aprobada inicialmente en el Pleno de 28 de septiembre de 2011 y definitivamente en el Pleno celebrado el día 25 de enero de 2012.

Desde enero de 2012 se han publicado varias modificaciones en la legislación administrativa estatal, con la derogación de la Ley 30/1992 y el Real Decreto 1398/1993, Reglamento del Procedimiento sancionador y la aprobación y entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas leyes de 1 de octubre de 2015. Y se ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Respecto a las leyes 39/2015 y 40/2015, en la Ordenanza sustituyen como legislación formal y procedimental a la derogada Ley 30/1992. Además se adapta la cuantía de las sanciones a la nueva normativa establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece una reducción del 20% si existe un reconocimiento de responsabilidad previamente al acuerdo de imposición y de otro 20% si se paga la multa antes del acuerdo de imposición, permitiendo que este porcentaje de reducción pueda incrementarse reglamentariamente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Por ello se han incrementado los porcentajes de reducción, según si el reconocimiento de la responsabilidad y el pago se efectúa antes de que se notifique al interesado el trámite de audiencia o si el reconocimiento y pago se efectúa tras la notificación del trámite de audiencia pero antes de adoptarse el acuerdo de imposición.

Si el reconocimiento y el pago se efectúa antes del trámite de audiencia, la reducción será del 30% por cada concepto (reconocimiento y pago voluntario). Obteniendo una reducción total del 60% sobre la sanción propuesta.

Si el reconocimiento y el pago se efectúa tras la notificación del trámite de audiencia pero antes del acuerdo de imposición, la reducción será del 25% por cada concepto (reconocimiento y pago voluntario). Obteniendo una reducción total del 50% sobre la sanción propuesta.

Igualmente se han producido modificaciones legislativas autonómicas en materia de tenencia de animales:

- Modificación del Decreto 145/2000 de 26 de septiembre del Gobierno Valenciano, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Valenciana, mediante el Decreto 16/2015, de 6 de febrero, del Consell.

- Modificación del Decreto 49/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el pasaporte de perros, gatos y hurones, mediante Decreto 487/2015, de 17 de abril del Consell.

- Derogación de la Orden de 1 de junio de 1996, por la que se establece la obligatoriedad de la vacunación antirrábica en la Comunidad Valenciana y su sustitución por la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitario obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunidad Valenciana.

- Derogación de los apartados 1.b y 1.c del artículo 6 de la Orden de 14 de febrero de 1996 y su sustitución por la Orden 6/2012 de 26 de marzo, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sobre la identificación, registro y movimiento de équidos en la Comunidad Valenciana.

- Modificación del artículo 4 letras d), e) y g) de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de Animales de Compañía, por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre de 2016, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Resulta necesario adaptar la Ordenanza a las modificaciones introducidas en la legislación autonómica citada en virtud de lo establecido en los artículos 127 y ss de la Ley 39/2015.

Además se ha dado una nueva redacción al artículo 33 de la Ordenanza, para poder poner en marcha y llevar a cabo aquellas iniciativas que son reflejo de las nuevas percepciones y sensibilidades respecto a los animales, en continuidad con otras iniciativas adoptadas por unanimidad por el Pleno, como la Moción adoptada sobre la no instalación de circos que empleen animales salvajes en nuestro término Municipal.

Igualmente según criterio técnico, es necesario modificar el Título VII de la Ordenanza, en el que se recogen las infracciones y sanciones.

La modificación de este Título que se propone supone la distinción de las infracciones recogidas en la legislación estatal sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de las infracciones recogidas en la legislación autonómica sobre tenencia de animales de compañía. El motivo de esta diferenciación es la disparidad de sanciones pecuniarias entre la legislación estatal y autonómica.

La modificación de la Ordenanza no afecta a los gastos o ingresos presentes o futuros, por lo que no se ha elaborado un informe de impacto económico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Se ha efectuado la Consulta Pública establecida en el artículo 133 LPACAP, en el portal web del ayuntamiento, durante un mes, del 4 de junio al 4 de julio de 2018, y se han recibido 28 contestaciones con aportaciones de ciudadanos.

La modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano, está contemplada dentro del Plan normativo del Ayuntamiento para el año 2018.

En la modificación de la Ordenanza se han tenido en cuenta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Estando justificada esta modificación por la necesidad de adecuarla a las modificaciones de la legislación autonómica y estatal, así como por las nuevas percepciones y sensibilidades de los ciudadanos, que han quedado suficientemente acreditadas en el resumen de las aportaciones efectuadas en el trámite de Consulta Pública.

Igualmente se persigue dotar de coherencia al conjunto de las Ordenanzas Municipales, por lo que se han suprimido aquellas obligaciones que también están recogidas en la recientemente modificada Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.

Visto informe preceptivo de la Secretaria General de fecha 18 de octubre de 2018.

Por lo expuesto, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo atribución que corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22 d) de la citada Ley

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)

Votos NO.....11 (PP/SSPSV/NO ADSCRITOS)

Abstenciones..... 2 (C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO, cuyo texto se acompaña como anexo.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a las modificaciones de la Ordenanza inicialmente aprobadas, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios municipal. Si se presentasen reclamaciones, habrá de adoptarse nuevo acuerdo para la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, transcurrido el plazo de quince días hábiles.

CUARTO.- Publicar en el portal de Transparencia municipal una vez definitivamente aprobado el texto consolidado de la Ordenanza.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO

Modificaciones en el índice



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Artículo 9: Zonas públicas

TITULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I: Disposiciones comunes

Art. 39. Cláusula genérica.

Artículo 40. Graduación de la sanción pecuniaria.

Artículo 41. Medidas provisionales y complementarias.

Artículo 42. Consecuencias pecuniarias derivadas de la confiscación.

Artículo 43. Reconocimiento y pago voluntario.

Capítulo II: Infracciones y sanciones relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 44. Infracciones relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 45. Sanciones relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Capítulo III: Infracciones y sanciones relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana.

Artículo 46. Infracciones relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana.

Artículo 47. Sanciones relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana

Art. 4. Se sustituye la redacción original por la siguiente:

4.1. Dentro del término Municipal y, con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía, siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico sanitario lo permitan y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para otras personas en general.

4.2. La autoridad municipal competente podrá ordenar a los interesados el cumplimiento de requisitos y condiciones específicos para de tenencia de animales, para que queden garantizadas las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia adecuada en el vecindario donde se alojen los animales. La tenencia de animales, en cuanto a la cantidad alojada en cada vivienda, podrá ser limitada por la Autoridad Municipal, previo informe veterinario, sin perjuicio de las acciones judiciales que los interesados crean oportuno ejercitar ante los Tribunales Ordinarios en defensa de sus derechos e intereses.

Art. 6: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

1. Pueden albergarse animales, exclusivamente de compañía, en viviendas y locales ubicados en suelo urbano siempre que no se produzcan situaciones de peligro para las personas o el propio animal, o molestias al vecindario. El alojamiento del animal ha de resultar acorde con las exigencias propias de sus necesidades etológicas, según raza y especie.

2. Por razones de salubridad, se prohíbe la cría y tenencia de animales no considerados de compañía, según lo dispuesto en el art. 2º, en viviendas, locales o solares ubicados en suelo urbano, salvo en el caso de centros autorizados para la tenencia de animales para la experimentación y núcleos zoológicos. En especial queda prohibida la cría doméstica o tenencia de aves de corral, conejos, cerdos, palomas y otros animales análogos en domicilios particulares. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre colombicultura que resulte aplicable.

3. Se prohíbe la permanencia continuada de los perros, gatos y cualquier animal susceptible de producir molestias en las terrazas, balcones o patios de las viviendas. Los propietarios podrán ser denunciados si el perro, gato o animal de otra especie, ladra, maúlla o emite sonidos característicos de la especie a la que pertenezcan, habitualmente en horario diurno o nocturno, provocando molestias reiteradas.

4. Podrán ser sancionados los propietarios de animales que se escapen como consecuencia de la falta de diligencia o de la adopción de las medidas oportunas en relación a la seguridad y cerramiento del lugar donde se hallen.

5. Los propietarios, poseedores o tenedores de animales adoptarán las medidas necesarias para evitar que los animales que se encuentran dentro de una propiedad agredan a los viandantes o a las personas que accedan a la misma con autorización.

6. Los propietarios, poseedores o tenedores de animales adoptarán las medidas necesarias para evitar que los animales realicen sus deyecciones en balcones, terrazas o similares, vertiéndose sobre la vía pública a través de desagües, canaletas o barandillas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

7. *La estancia de los animales silvestres en viviendas queda condicionada al estado sanitario de los mismos, a no atentar contra la higiene y la salud pública, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos y a un correcto alojamiento, de acuerdo con sus imperativos biológicos.*

8. *Queda prohibida la tenencia de animales salvajes en el núcleo urbano.*

9. *Los perros que se mantengan en recintos o espacios no cubiertos dispondrán de caseta habilitada para su refugio de la intemperie.*

10. *Los perros no podrán estar permanentemente atados. Sí cabe su sujeción siempre que el medio utilizado permita su libertad de movimientos.*

11. *Queda prohibido ceder o utilizar animales de compañía como reclamo, o simple acompañamiento, para ejercer la mendicidad.*

Artículo 7: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

7.1. *Por razones de salubridad pública, la persona propietaria o poseedora de cualesquiera animales deberá adoptar las medidas que estime más adecuadas para impedir que ensucien las vías y espacios públicos.*

7.2. *Se suprime*

7.3. *Por razones de salubridad pública, no se permitirá la entrada o permanencia de animales domésticos en áreas de juegos infantiles.*

Artículo 8: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

1. *Por razones de salubridad pública, queda expresamente prohibido que los animales orinen o defequen en áreas de juegos infantiles.*

2. *Por razones de salubridad pública, se prohíbe dejar las deposiciones fecales de perros, gatos y cualquier otro animal en los espacios públicos o en solares, parcelas o construcciones a las que se pueda acceder con facilidad desde la vía pública sean de titularidad pública o privada. Las deposiciones serán recogidas en bolsa de plástico y de manera inmediata, por la persona acompañante del animal.*

3. *Por razones de salubridad pública, la persona acompañante del animal de compañía, debe portar en todo momento suficientes bolsas de plástico para poder recoger todas las deyecciones que se produzcan durante el paseo.*

Artículo 9: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Artículo 9: Zonas Públicas.

1. *La persona propietaria poseedora o tenedora del perro deberá llevar al animal a orinar preferentemente a las zonas habilitadas a tal fin. Y en todos los casos deberá aclarar la micción con agua potable, sin ningún otro tipo de componente.*

2. *Queda prohibido llevar a orinar o defecar a los animales de compañía en las zonas ajardinadas que tengan señalizada tal prohibición, sin que constituya una eximente la recogida de las deyecciones o aclarar con agua las micciones.*

Artículo 10.1: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Los propietarios, tenedores o poseedores de perros deberán tenerlos siempre bajo su control mediante una correa o similar en los espacios públicos y en aquellos espacios a los que se puede acceder con facilidad desde la vía pública, salvo en aquellos lugares catalogados y/o señalizados para el paseo y esparcimiento de los perros.

Artículo 16.1: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Es obligatoria la identificación mediante la implantación de microchip o tatuaje de perros, gatos, hurones, équidos, reptiles, anfibios y mamíferos potencialmente peligrosos. También la identificación de las aves consideradas especies exóticas, en este caso también pueden ser anilladas.

Artículo 17.2: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

La autoridad municipal podrá requerir a cualquier poseedor o tenedor de las especies que a continuación se detallan la documentación que acredite su inscripción en el RIVIA y la acreditación documental del efectivo cumplimiento de cualquier tratamiento sanitario declarado obligatorio por la Consellería u otra administración. Las especies sobre las que se podrá requerir la documentación son:

a) *Especies catalogadas como invasoras según del Decreto 2013/2009 de 20 de noviembre del Consell, por el que se aprueban las medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

b) *Reptiles y mamíferos potencialmente peligrosos, según el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

c) *Perros, gatos y hurones, según la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por el que se regulan los tratamientos sanitario obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunidad Valenciana.*

d) *Équidos, según la Orden 6/2012, de 26 de marzo, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sobre identificación, registro y movimiento de équidos en la Comunidad Valenciana.*

Artículo 18: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

1. *Todas las autoridades sanitarias que conozcan la existencia de una mordedura o una agresión provocada por un animal cuyo propietario esté domiciliado en el término municipal lo comunicarán inmediatamente al ayuntamiento. El ayuntamiento informará al propietario de la obligación recogida en el párrafo siguiente.*

2. *El propietario o tenedor de un animal que agrede a personas u otros animales causándoles heridas por mordedura, será responsable de que el animal sea sometido a una evaluación inicial o reconocimiento previo y a un periodo de observación de catorce días siguientes a la agresión por un veterinario en ejercicio libre profesional. Dichas actuaciones tendrán por objeto observar la existencia de indicios clínicos y/o epidemiológicos compatibles con rabia en el animal.*

3. *El veterinario actuante emitirá un informe sanitario de la observación del animal, que será entregado a su propietario o tenedor. Además deberá informar a la entidad gestora del Registro Informático Valenciano de Identificación Animal de los resultados de dicha observación, con lo que se actualizará el dato en este registro.*

4. *Si el veterinario actuante observase indicios clínicos y/o epidemiológicos compatibles con rabia, deberá comunicar tal circunstancia a las autoridades competentes en materia de sanidad animal y salud pública, así como al Ayuntamiento.*

5. *El propietario o tenedor del animal entregará en el ayuntamiento una copia del informe veterinario de la observación dentro de los quince días posteriores a la misma.*

Artículo 24: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Serán animales potencialmente peligrosos:

1. *Los perros que pertenecen a las siguientes razas y los cruces entre ellos o con otras razas obteniendo una tipología similar:*

American Staffordshire terrier.

Perro de presa mallorquín.

Fila brasileño.

Perro de presa canario.

Bullmastiff.

American pitbull terrier.

Rottweiler.

Bull terrier.

Dogo de Burdeos.

Tosa inu (japonés).

Akita inu.

Dogo argentino.

Doberman.

Mastín napolitano.

2. *Los perros que sin pertenecer a las razas y sus cruces descritos en el apartado anterior, sin tipología racial, reúnan la totalidad de las características siguientes:*

a) *Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*

b) *Marcado carácter y gran valor.*

c) *Pelo corto.*

d) *Perímetro torácico comprendido entre 60 a 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.*

e) *Cabeza voluminosa, cuboide, robusta con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

f) *Cuello ancho, musculoso y corto.*

g) *Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.*

h) *Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*

3. *Los perros pertenecientes a razas que no se incluyen en el punto 1 anterior no se considerarán potencialmente peligrosos aunque manifiesten alguna característica recogida en el punto 2 de este artículo.*

1. *Se exceptuarán los perros-guía o perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición.*
2. *En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en los puntos anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten una conducta marcadamente agresiva, o bien hayan protagonizado agresiones o mordeduras a personas o a otros animales y cuya agresión haya sido comunicada o pueda ser debidamente acreditada.*
3. *En los supuestos contemplados en el punto 5 anterior, y siempre que no pertenezcan a las razas o tipología de los puntos 1 y 2 de este artículo, perderán la condición de potencialmente peligroso tras un periodo de adiestramiento y con un informe de un veterinario colegiado habilitado, que deberán ser comunicados al ayuntamiento respectivo para el ejercicio de sus funciones de control e inspección.*
4. *Todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos y del resto de reptiles, todos los que superen los 2 kilogramos de peso actual o adulto.*
5. *Los artrópodos y peces cuya inoculación de veneno precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido persona no alérgica al tóxico.*
6. *Mamíferos: Aquellos que superen 10 kilogramos en estado adulto.*

Artículo 25: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. *Las establecidas con carácter general para los animales de compañía.*
2. *Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente y, en particular, las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:*
 - a) *Los propietarios o poseedores deberán estar en todo momento provistos de la correspondiente identificación del animal y de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, de propietario o de paseo.*
 - b) *Deberán mantenerlos bajo su control, evitando su huida, incluso en el interior de sus instalaciones particulares.*
 - c) *Para conducir a perros potencialmente peligrosos por la vía pública, por espacios comunes públicos o privados, o en aquellos lugares a los que se pueda acceder con facilidad desde la vía pública, será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible y de menos de 2 metros de longitud. Igualmente será obligatorio que el animal lleve correctamente puesto bozal homologado y adecuado a su raza, que impida la apertura de la mandíbula para morder, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.*
 - d) *Cumplir con el resto de las medidas de seguridad y las obligaciones de comunicación de incidencias establecidas en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley 50/1999, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales y Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

Artículo 26.5: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

La concesión, denegación o revocación de la Licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, o al órgano municipal que en cada momento sea señalado por el Alcalde, a la vista del expediente tramitado. Cada licencia expedida será registrada y dotada de número identificativo.

Artículo 26.7: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

La vigencia de la Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos será de 5 años, a contar desde la fecha de su expedición. La vigencia de las licencias estará condicionada al mantenimiento por sus titulares de los requisitos exigidos en su otorgamiento.

Artículo 26.8: Se sustituye la redacción original por la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Es obligatorio aportar a la Concejalía de Sanidad el recibo pagado y en vigor del Seguro de Responsabilidad Civil establecido en el número 2 l) de este artículo, en el plazo de 15 días posteriores al vencimiento del que obre en el expediente.

Artículo 27.1: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Los animales potencialmente peligrosos que estén ubicados en el término municipal deberán constar inscritos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Igualmente constarán inscritos aquellos animales potencialmente peligrosos cuyo propietario tenga concedida la Licencia en este municipio, aunque el animal esté ubicado fuera del término municipal.

Artículo 27.5

Letra d) del apartado B) DATOS DEL ANIMAL: Se suprime.

Artículo 30: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

- 1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, conforme a lo establecido en la legislación autonómica, tendrá actualizado un censo municipal de animales domésticos. En él se harán constar obligatoriamente todos los cánidos que habitualmente vivan en el término municipal. El resto de especies animales, se inscribirán en el censo por solicitud de sus propietarios, o porque sea ordenado en virtud de norma o resolución administrativa.*
- 2. La utilización de la información contenida en el censo se utilizará en todo caso, con sometimiento a cuanto dispone Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la legislación de desarrollo y el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.*
- 3. Se suprime*

Artículo 32: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, facilitará a los dueños o poseedores de los perros censados una chapa de identificación numerada que el animal deberá llevar puesta en el collar cuando circule por la vía pública. En los casos en que por las características específicas del animal no sea posible colocar la chapa, esta deberá estar en poder de la persona que en cada momento circule con el animal.

En caso de pérdida de la chapa, será facilitada una nueva chapa con idéntico número a la anterior previo pago de la tasa municipal que esté prevista para los duplicados de chapas.

Artículo 33: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

33.1. El ayuntamiento podrá llevar a cabo las campañas de sensibilización, vacunaciones, desparasitaciones, esterilizaciones, capturas, análisis, tratamientos, traslados y cualquier otra que se estime necesaria, tanto en animales de compañía como en aquellos otros que por su número o condiciones puedan suponer un peligro de cualquier tipo para la población.

33.2. Las acciones recogidas en el punto primero podrán realizarse bien con el personal propio, bien a través de convenios y contratos con instituciones públicas o privadas o bien a través de autorizaciones a organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones o particulares.

33.3. La Concejalía de Sanidad podrá poner en marcha, con carácter experimental, proyectos de tenencia y cuidado de animales que sean reflejo de las nuevas percepciones y sensibilidades respecto a los animales, recabando, siempre que sea posible, la cooperación de personas voluntarias, siempre que las mismas reúnan los requisitos que se establezcan en el informe de inicio del proyecto. Los proyectos experimentales que no tengan su base en una normativa autonómica o estatal, tendrán que ser necesariamente autorizados por Decreto de la Alcaldía.

Artículo 34: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

Se considerará animal abandonado o errante a aquel que no lleva ninguna identificación referente a su origen o acerca de su propietario ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto, el Ayuntamiento deberá hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o si genera un problema de salud o peligro público, se actuará según normativa vigente.

Artículo 36: Se sustituye la redacción original por la siguiente:

- 1. El Ayuntamiento retirará de las vías o espacios públicos los perros u otros animales abandonados o extraviados. A estos efectos se considerará vía pública cualquier solar o espacio que no se encuentre vallado o cerrado.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

2. *El Ayuntamiento recogerá previa petición del titular de cualquier vía o inmueble, los perros o animales abandonados o extraviados que se hayan introducido en la propiedad.*
3. *Los animales extraviados o abandonados recogidos serán depositados en las instalaciones que a tal efecto se determinen. Pudiendo ser estas municipales o propiedad de la empresa o particular que preste este servicio al Ayuntamiento.*

El Título VII “Infracciones y Sanciones” pasa a tener tres Capítulos y quedarán redactados:

Capítulo I. Disposiciones comunes. Artículos 39, 40, 41, 42 y 43

Capítulo II Infracciones y Sanciones respecto a animales potencialmente peligrosos. Artículos 44 y 45

Capítulo III Infracciones y Sanciones respecto a animales de compañía, salubridad y convivencia ciudadana. Artículos 46, 47

Capítulo I Disposiciones Comunes

Artículo 39: Cláusula Genérica

1. *La presente Ordenanza cumple la función de desarrollo y colaboración con respecto a la legislación estatal y autonómica sobre animales potencialmente peligrosos y a la legislación europea, estatal y autonómica sobre protección de los animales y sobre salubridad y seguridad pública en materia de animales de compañía.*
2. *El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de la Concejalía de Sanidad, o de la de Protección Animal si se crease, incoará, tramitará y sancionará las infracciones administrativas a la presente Ordenanza que cumplan con la función de desarrollo y colaboración de las disposiciones administrativas jerárquicamente superiores a la Ordenanza, según las infracciones, clasificación y cuantía de las sanciones previstas en los artículos siguientes.*
3. *El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de la Concejalía de Sanidad, o de la de Protección Animal si se crease, incoará, tramitará y sancionará las infracciones administrativas recogidas en la legislación estatal y autonómica sobre animales potencialmente peligrosos y a la legislación europea, estatal y autonómica sobre protección de los animales, sobre salubridad y sobre seguridad pública en materia de animales de compañía, si en la referida legislación se atribuye la competencia sancionadora al Ayuntamiento, según la tipificación de las infracciones, su calificación y sanciones que las legislaciones estatal o autonómica establezca en cada caso.*
4. *Los expedientes se tramitarán conforme a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Se considerará infracción administrativa cualquier conducta que, por acción u omisión, contravengan lo dispuesto por cualquier norma de la presente Ordenanza, con carácter de deber, obligación o prohibición, respecto al sujeto obligado a su cumplimiento.*

Artículo 40 Graduación de la sanción pecuniaria.

1. *Las infracciones administrativas se clasifican en leves, graves y muy graves.*
2. *En la imposición de sanciones se observará la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción.*

La graduación de la sanción considerará los siguientes criterios:

- a) *El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.*
 - b) *La continuidad o persistencia en la conducta infractora.*
 - c) *La naturaleza de los perjuicios causados. En especial la trascendencia social o sanitaria de la infracción.*
 - d) *La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.*
3. *Cuando se justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse y la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en su grado inferior.*
 4. *Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.*
 5. *Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

6. *En el caso de no apreciarse la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad anteriores, se impondrán las sanciones por el importe recogido en el anexo de esta ordenanza.*

Artículo 41. Medidas provisionales y complementarias.

Sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer a los responsables por incumplimiento de cualquier deber u obligación dimanante de la presente norma, el Ayuntamiento podrá disponer como medida provisional o complementaria a la sanción pecuniaria, la confiscación de los animales de compañía.

Procederá la confiscación del animal, especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) *Cuando de forma frecuente los animales de compañía produzcan molestias al vecindario sin que el responsable adopte las medidas oportunas para evitarlo.*
- b) *Cuando se alberguen en viviendas o locales animales no considerados de compañía, según lo dispuesto en el art. 2.*
- c) *Cuando existan indicios de maltrato o tortura causados al animal.*
- d) *Cuando se encuentren en instalaciones indebidas.*
- e) *Cuando se hubiera diagnosticado que padecen enfermedades transmisibles a las personas, sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos si fuera necesario.*
- f) *Cuando se estén utilizando animales de compañía para ejercer la mendicidad, si el tenedor no puede acreditar, mediante la correspondiente documentación que es propietario del animal.*

Artículo 42. Consecuencias pecuniarias derivadas de la confiscación.

Cuando un animal de compañía sea confiscado, -de manera temporal- por cualquier causa e internado en instalaciones municipales o de persona física o jurídica que desempeñe el servicio municipal de recogida de animales o, en su caso, en clínica veterinaria, su responsable estará obligado a abonar la tasa que se establezca en la ordenanza correspondiente así como los gastos que en su caso se hayan producido si el animal ha sido objeto de cualquier atención específica prescrita por facultativo veterinario. La cantidad a que asciendan los gastos por este último concepto se acreditará mediante la oportuna factura expedida por la empresa o profesional que haya atendido al animal.

En todo caso y cuando se trate de una confiscación definitiva el responsable de la infracción lo será también de los costes que se deriven, cuyo importe se determinará y satisfará previa la tramitación del oportuno expediente.

Artículo 43. Reconocimiento y pago voluntario.

1. *Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Cuando el reconocimiento se produzca antes de que se notifique al interesado el Trámite de audiencia, se aplicará una reducción de la sanción del 30 %. Si el reconocimiento se produce después de la notificación del Trámite de Audiencia, pero antes de adoptarse por el órgano correspondiente el Acuerdo de Imposición, se aplicará una reducción de la sanción del 25 %.*
2. *Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. Cuando el pago voluntario se produzca antes de que se notifique al interesado el Trámite de Audiencia se aplicará una reducción del 30 %. Si el pago voluntario se produce después de la notificación del Trámite de Audiencia, pero antes de adoptarse por el órgano correspondiente el Acuerdo de Imposición, se aplicará una reducción de la sanción del 25%.*
3. *Son acumulables entre sí las reducciones de los puntos 1 y 2 de este artículo, por lo que si el reconocimiento y el pago se realiza antes de que se notifique al interesado el Trámite de audiencia, la reducción acumulada será del 60 % de la sanción y si el reconocimiento y el pago se realiza después de la notificación del Trámite de Audiencia pero antes de adoptarse por el órgano correspondiente el Acuerdo de Imposición, la reducción acumulada será del 50% de la sanción.*

Capítulo II Infracciones y Sanciones relacionadas con la tenencia a animales potencialmente peligrosos

Artículo 44. Infracciones relacionadas con la tenencia a animales potencialmente peligrosos

1. *Son infracciones relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos las recogidas en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo, las recogidas en el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de Animales potencialmente peligrosos y las recogidas en el Título III de la presente Ordenanza. Aunque el animal sea catalogado como potencialmente*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

peligroso, las infracciones que se cometan por otros aspectos de la tenencia de animales se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de este Título.

2. *Son infracciones leves relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos:*
 - a) *Las recogidas en el artículo 13.4 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
 - b) *Llevar, en la vía pública, en lugares comunitarios o en lugares de fácil acceso desde la vía pública a más de un perro potencialmente peligroso por persona.*
 - c) *No aportar, cuando haya vencido el anterior el nuevo recibo pagado del Seguro de responsabilidad civil de cada animal.*
3. *Son infracciones graves relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos:*
 - a) *Las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
 - b) *Cuando un animal catalogado como potencialmente peligroso esté en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado no mantenerlo atado o dentro de un habitáculo con adecuado cerramiento para evitar su salida.*
 - c) *No comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte al animal y que deba ser reflejada en su ficha de registro según el artículo 27 de esta Ordenanza.*
 - d) *No disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor por importe superior a 120.000,00 Euros.*
 - e) *La reincidencia en una infracción leve*
4. *Son infracciones muy graves relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos:*
 - a) *Las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
 - b) *No depositar a un perro potencialmente peligroso en las instalaciones habilitadas para tal fin, cuando sea requerido por la autoridad municipal competente.*
 - c) *La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en la Declaración responsable sobre capacidad para proporcionar los cuidados necesarios al animal y de ausencia de sanciones administrativas en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
 - d) *La reincidencia en una infracción grave.*

Artículo 45 Sanciones relacionadas con la tenencia a animales potencialmente peligrosos.

- a) *Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 150,25 hasta 300,51 Euros.*
- b) *Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300,52 hasta 2.404,05 Euros.*
- c) *Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 Euros.*

Capítulo III Infracciones y Sanciones relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana.

Artículo 46 Infracciones relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana.

1. *Son infracciones respecto a animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana las recogidas en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, las recogidas en el artículo 9 del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de Animales potencialmente peligrosos y las recogidas en la presente ordenanza correspondientes a salubridad y convivencia ciudadana.*
2. *Son infracciones leves relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana:*
 - a) *Las recogidas en el artículo 25.1 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía.*
 - b) *Albergar animales de compañía en inmuebles urbanos incumpliendo las exigencias propias de sus necesidades etológicas según raza y especie.*
 - c) *Ocasionar molestias al vecindario, en horario diurno, por ladridos, maullidos o cantos de aves. Se entenderá que existen molestias, cuando estas sean constadas por la policía local en 5 ocasiones en un intervalo de 30 días.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

- d) *Dejar que los animales realicen sus deyecciones en balcones, terrazas o similares, vertiéndose sobre la vía pública a través de desagües, canaletas o barandillas.*
 - e) *No disponer de caseta los perros que se mantengan a la intemperie.*
 - f) *No recoger las deposiciones fecales de los animales en cualquier espacio público o en solares, parcelas o construcciones a las que se pueda acceder con facilidad desde la vía pública sean de titularidad pública o privada.*
 - g) *No aclarar las micciones de los animales de compañía con agua potable.*
 - h) *Llevar a los animales a orinar o defecar a las zonas ajardinadas en las que expresamente exista un cartel con la prohibición.*
 - i) *Llevar a un animal no catalogado como potencialmente peligroso suelto en espacios públicos no autorizados para ello, o en aquellos lugares, sean de titularidad pública o privada a los que se pueda acceder desde la vía pública.*
 - j) *Introducir a un animal no catalogado como potencialmente peligroso suelto o atado en parques o jardines no autorizados.*
 - k) *No constar inscrito en el censo municipal, circular desprovisto de chapa identificativa o usar una chapa falsa o que corresponda a otro animal.*
 - l) *No colocar la chapa informativa de perro guardián o que esta no sea visible.*
 - m) *El incumplimiento por parte de los voluntarios de las condiciones establecidas para la participación en los proyectos que se inicien al amparo del artículo 33 de esta Ordenanza.*
 - n) *La participación en los proyectos que se inicien al amparo del artículo 33 de esta Ordenanza sin haber obtenido la acreditación de voluntario participante, por parte de la Concejalía de Sanidad o Protección Animal.*
 - o) *Cualquier infracción a la presente ordenanza que no tenga la consideración de grave o muy grave.*
3. *Son infracciones graves relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana:*
- a) *Las recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía.*
 - b) *Las infracciones a las obligaciones recogidas en el artículo 9 del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano.*
 - c) *Mantener a los animales en deficientes condiciones higiénico sanitarias o mantener las instalaciones que los albergan sin las condiciones de limpieza y desinfección necesarias.*
 - d) *El incumplimiento de las disposiciones dictadas por la autoridad municipal competente a los tenedores de animales, para que queden garantizadas las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia adecuada en el vecindario donde se alojen los animales.*
 - e) *El incumplimiento de las disposiciones dictadas por la autoridad municipal competente, sobre condiciones y requisitos específicos para la tenencia de animales, sobre el número máximo de ejemplares autorizados, sobre medidas higiénico sanitarias concretas o retirada de animales.*
 - f) *La tenencia de animales no considerados de compañía en viviendas o locales ubicados en suelo urbano. La cría doméstica o tenencia de aves de corral, conejos, cerdos, palomos y otros análogos en viviendas o locales ubicados en suelo urbano.*
 - g) *Ocasionar molestias al vecindario, en horario nocturno, por ladridos, maullidos o cantos de aves. Se entenderá que existen molestias, cuando estas sean constadas por la policía local en 3 ocasiones en un intervalo de 30 días.*
 - h) *La escapada de un animal como consecuencia de la falta de diligencia o de la adopción de las medidas oportunas en relación a la seguridad o cerramiento del lugar donde se hallen.*
 - i) *No adoptar las medidas necesarias para que los animales que se encuentran dentro de una propiedad agredan a los viandantes o a personas que accedan a la misma con autorización de persona que se encuentre en su interior.*
 - j) *Mantener a los animales, no potencialmente peligrosos, permanentemente atados, si la correa no le permite libertad de movimientos.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

- k) *Ejercer la mendicidad utilizando como reclamo, o como simple acompañamiento a animales de compañía.*
 - l) *La entrada o permanencia de animales en áreas de juegos infantiles.*
 - m) *Dejar que los animales orinen o defequen en áreas de juegos infantiles.*
 - n) *La entrada o permanencia de animales en lugares prohibidos por esta Ordenanza.*
 - o) *No aportar o acreditar la documentación del animal cuando sea requerida por la autoridad municipal competente.*
 - p) *La reincidencia en una infracción leve.*
4. *Son infracciones muy graves relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana:*
- a) *Las recogidas en el artículo 25.3 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía.*
 - b) *Incitar a los animales de compañía a agredir a personas o animales.*
 - c) *Ceder animales de compañía con el propósito de ser utilizados por otras personas para ejercer la mendicidad.*
 - d) *La reincidencia en una infracción grave.*

Artículo 47 Sanciones relacionadas con la tenencia de animales de compañía, salubridad pública y convivencia ciudadana:

- a) *Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 30,05 Euros hasta 601,01 Euros. En el caso de las infracciones recogidas en el apartado k) y l) del artículo 46.1, se impondrá como sanción accesoria la retirada de la autorización y/o la prohibición de participación en los proyectos por un periodo de entre 1 y 3 años.*
- b) *Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 601,02 hasta 6.010,12 Euros.*
- c) *Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 6.010,13 hasta 18.030,36 Euros.*

ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES CON SANCIONES DE CUANTÍA FIJA

ARTÍCULO	CALIFICACIÓN	INFRACCIÓN	SANCIÓN
Art. 4.2	Grave Art. 46. 3 d)	El incumplimiento de las disposiciones dictadas por la autoridad municipal competente, sobre condiciones particulares para la tenencia de animales, sobre el número máximo de ejemplares autorizados, sobre medidas higiénico sanitarias concretas o retirada de animales.	1.000,00 euros
Art. 5.1 y Art. 5.2	Grave Art. 46.3 c)	Mantener a los animales en deficientes condiciones higiénico sanitarias o mantener las instalaciones que los albergan sin las condiciones de limpieza y desinfección necesarias	1.000,00 Euros
Art. 6.1	Leve Art. 46.2.b)	Albergar animales de compañía en inmuebles urbanos incumpliendo las exigencias propias de sus necesidades etológicas según raza y especie.	400,00.- Euros
Art. 6.2	Grave Art. 46.3.e)	La cría doméstica o tenencia de aves de corral, conejos, cerdos, palomos y otros análogos en viviendas, locales o solares ubicados en el suelo urbano. La tenencia de animales no considerados de compañía en viviendas o locales ubicados en suelo urbano.	600,00.- Euros
Art. 6.3	Leve Art. 46.2 c)	Provocar molestias reiteradas por ladridos u otros sonidos característicos según la especie animal, en horario diurno.	300,00.- Euros
Art, 6.3	Grave Art. 46 3 f)	Provocar molestias reiteradas por ladridos u otros sonidos característicos según la especie animal, en horario nocturno.	800,00.- Euros
Art.6.4	Grave Art. 46.3.g)	La escapada de los animales como consecuencia de la falta de diligencia o de adopción de medidas oportunas para evitar su escapada o extravío.	800,00.- Euros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

ARTÍCULO	CALIFICACIÓN	INFRACCIÓN	SANCIÓN
Art. 6.5	Grave Art. 46.3 h)	No adoptar las medidas necesarias para que los animales que se encuentran dentro de una propiedad agredan a los viandantes o a personas que accedan a la misma con autorización de persona que se encuentre en su interior.	800,00.- Euros
Art. 6.6	Leve Art. 46.2 d)	Dejar que los animales realicen sus deyecciones en balcones, terrazas o similares, vertiéndose sobre la vía pública a través de desagües, canaletas o barandillas.	500,00.- Euros
Art. 6.9	Leve Art. 46.2 e))	No disponer de caseta los perros que se mantengan a la intemperie.	300,00.- Euros
Art.6.10	Grave Art. 46.3 i)	Mantener a animales, no potencialmente peligrosos, permanentemente atados si la correa no les permite libertad de movimiento.	500,00.- Euros
Art. 6.11	Grave Art. 46.3 j)	Ejercer la mendicidad utilizando como reclamo, o como simple acompañamiento a animales de compañía	500,00.- Euros
Art. 6.11	Muy grave Art. 46.4 c)	Ceder animales de compañía con el propósito de ser utilizados por otras personas para ejercer la mendicidad.	12.000,00.- Euros
Art. 7.3	Grave Art. 46.3 k)	La entrada o permanencia de animales en áreas de juegos infantiles	600,01.- Euros
Art. 8.1	Grave Art. 46.3 l)	Dejar que los animales orinen o defequen en áreas de juegos infantiles	1.000,00.- Euros
Art. 8.2	Leve Art. 46.2.f)	No recoger las deposiciones fecales de los animales en cualquier espacio público o en solares, parcelas o construcciones a las que se pueda acceder con facilidad desde la vía pública sean de titularidad pública o privada.	500,00.- Euros
Art. 8.3	Leve Art. 46.2 g)	No portar bolsas suficientes para poder recoger todas las deyecciones que se produzcan durante el paseo del animal.	60,00.- Euros
Art. 9.1	Leve Art. 46.2 h)	No aclarar el orín del animal con agua potable.	200,00.- Euros
Art. 9.2.	Leve Art. 46.2 i)	Llevar a los animales a orinar o defecar a las zonas ajardinadas en las que expresamente exista un cartel con la prohibición.	500,00.- Euros
Art. 10.1	Leve Art. 46.2 j)	Llevar a un perro no catalogado como potencialmente peligroso suelto en espacios públicos no autorizados para ello, o en aquellos lugares, sean de titularidad pública o privada a los que se pueda acceder desde la vía pública.	300,00.- Euros
Art. 10.2	Leve Art. 46.2 k)	Introducir a un animal no catalogado como potencialmente peligroso atado en parques o jardines no autorizados.	400,00.- Euros
Art. 10.2	Leve Art. 46.2 k)	Introducir a un animal no catalogado como potencialmente peligroso suelto en parques o jardines no autorizados.	500,00.- Euros
Art. 17.2	Grave Art. 46.3.n)	No aportar o acreditar la documentación del animal cuando sea requerida por la autoridad municipal competente.	800,00.- Euros
Art. 23.1	Leve Art. 46.2 m)	No colocar la chapa informativa de perro guardián o que esta no sea visible.	200,00.- Euros
Art. 25.2 b)	Leve Art. 44.2 b)	Llevar, en la vía pública, en lugares comunitarios o en lugares de fácil acceso desde la vía pública a más de un perro potencialmente peligroso por persona.	200,00.- Euros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

ARTÍCULO	CALIFICACIÓN	INFRACCIÓN	SANCIÓN
Art. 26.2 d)	Muy Grave Art. 44.4 c)	La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en la Declaración responsable sobre capacidad para proporcionar los cuidados necesarios al animal y de ausencia de sanciones administrativas en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.	2.404,06.- Euros
Art. 26.2 l)	Grave Art. 44.3 e)	No disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor por importe superior a 120.000,00 Euros.	800,00.- Euros
Art. 26.6	Muy Grave Art. 44.4 b)	No depositar a un perro potencialmente peligroso en las instalaciones habilitadas para tal fin, cuando sea requerido por la autoridad municipal competente	2.404,06.- Euros
Art. 26.8	Leve Art. 44.2 c)	No aportar, cuando haya vencido el anterior el nuevo recibo pagado del Seguro de responsabilidad civil de cada animal	300,00.- Euros
Art. 27	Grave Art.44.3 d)	No comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte al animal y que deba ser reflejada en su ficha de registro según el artículo 27 de esta Ordenanza.	400,00.- Euros

Intervenciones:

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo, agradece a la Técnica de Sanidad que ha tenido que adaptar la ley estatal y la ley autonómica y también a todas las personas voluntarias que han tenido muchísima paciencia y han sabido transmitir esa sensibilidad a la Concejalía de Sanidad. Explica, que era necesaria esta modificación ya que teníamos una ordenanza que no recogía las nuevas modificaciones que habían tenido lugar. En segundo lugar, porque necesitábamos recoger todas las inquietudes y sensibilidades para avanzar en la convivencia de vecinos, vecinas y animales y así poder abrir la puerta a poner en marcha los proyectos que ya se están realizando en la mayoría de los municipios sobre colonias felinas y campañas de sensibilización y respeto hacia los animales. Señala, que además había que contemplar que hay que empezar a sancionar el maltrato animal.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, señala que lo que les deja un poco perplejos es que se está tratando en las Corts un anteproyecto de ley justamente de lo que estamos tratando esta tarde aquí ¿por qué no se ha esperado a que se aprobara la ley?. Indica, que lo que está modificando la Sra. Monllor ahora, son aspectos en materia de infracciones y en materia de sanciones y no ha entrado en más motivos ni tan siquiera en las colonias felinas y en muchos más problemas de envergadura. Le gustaría saber cuál es el motivo de traer esto aquí.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, indica que aun estando de acuerdo que en determinadas situaciones o supuestos es necesario incrementar las cuantías económicas de las sanciones, no es menos cierto a su modo de ver que en esta ordenanza que la Sra. Monllor nos trae hoy a Pleno, la subida de algunos supuestos les parece desproporcionado. Entiende, que el camino a seguir no debe de ser con el aumento indiscriminado y poco ponderado de las sanciones. Entienden, que la dirección correcta es apostar muchísimo más por la pedagogía, sensibilización y civismo, además de fortalecer la vigilancia. Les gustaría que les explicara lo que dice, de que los programas experimentales que no tengan su base en una normativa Autonómica o Estatal, serán autorizados por decreto de Alcaldía. Entienden, que una norma no debe contener preceptos tan vagos o ambiguos. Y les hubiese gustado que se hubiera concretado expresamente en la Ordenanza en qué consisten estos programas experimentales. Señalan, que son partidarios de que se realicen programas y el motivo fundamental del que hoy Sí Se Puede no se abstenga y vote en contra, no es otro que les cuesta entender cómo trae a Pleno hoy esta ordenanza cuando el equipo de gobierno es conocedor de que existe un anteproyecto de ley Autonómico que además ha sido realizado por el Gobierno Valenciano que forman ustedes, lo coherente y responsable a estas alturas, sería esperar a que primero se aprobara la ley autonómica, luego sacar esta ordenanza para que la misma esté en concordancia, cerrando así la posibilidad de posteriores adaptaciones o modificaciones.



D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, coincide con el Portavoz de Sí Se Puede San Vicente. Cree que ha habido premura al traer esta modificación de la ordenanza sin que se haya aprobado la Ley Autonómica que regula los proyectos experimentales. Le hubiera gustado que las cosas se hubieran hecho en orden, en una ordenanza se debe ordenar lo que está legislado en la Ley Autonómica y en la Ley Estatal. El artículo 33, se refiere a que esos proyectos experimentales que es lo novedoso de esta modificación. Cree, que hay que hacer políticas de concienciación y más políticas de prevención antes que tener que recurrir a esas sanciones tan elevadas y el artículo 33 es curioso, porque la Sra. Monllor le deja toda la potestad al Alcalde, ¿por qué el Alcalde tiene que tener esa potestad, cuando todavía la ley autonómica no está aprobada?. Indica, que esta premura es correr mucho para nada, porque no van a poderse poner en práctica esos proyectos, ya que no sabemos en mayo quien será Alcalde. Cree, que es importante someter a votación de todos los Concejales que estamos aquí, unos proyectos experimentales, porque si realmente esos proyectos experimentales se refieren a colonias felinas, tendremos que hablar en serio y hace mucho tiempo ya que venimos hablando de esto, no se ha hecho nada y quedan seis meses para las elecciones municipales. Pregunta a la Sra. Monllor si puede decirle a todos los concejales que hoy les pide el voto de esos proyectos experimentales, dónde van a ubicarse las colonias felinas, porque eso crea polémica, es un tema importante que en Valencia no se ha llegado a un acuerdo precisamente porque hay distintos puntos de vista con respecto a esto y el meollo de la cuestión de que hoy traigan esta ordenanza a modificar es el artículo 33. Indica, que no quiere que se engañe a la gente y que ese artículo 33, que le da potestad al Sr. Alcalde no está claro, porque la Ley Autonómica no está aprobada y es la que tiene que regular ese artículo. Pregunta, quién se va a ocupar del cuidado de las colonias felinas y si ponemos en marcha ese proyecto de alguna manera, esos gatos son gatos municipales, porque los gastos que supone ese cuidado del animal no los asumen los cuidadores, los voluntarios o las ONG, los asume el Ayuntamiento. ¿Dónde se depositan los animales que han sido esterilizado, vacunados?, que no es esterilización, sino castración. Señala, que están hablando de gato salvaje, no de gato doméstico, el gato doméstico lo cuida el dueño y el gato que está en la calle, es el salvaje, es del que nos vamos a ocupar a partir de este proyecto experimental todos los ciudadanos de San Vicente. Indica, que las cosas hay que hacerlas bien y tenemos que tener claro que la normativa autonómica está ya aprobada, que nosotros como Ayuntamiento podemos desarrollar este proyecto experimental y que lógicamente debemos saber todos los representantes de los ciudadanos que somos los que estamos aquí sentados. Pregunta ¿cuántas colonias felinas podemos instalar en nuestro municipio? ¿cuánto podrá soportar el Ayuntamiento de gasto económico de dichas colonias? Y ¿dónde?. Indica, que quisiera que una vez que esté aprobada la Ley Autonómica Valenciana hubiera venido después la ordenanza, porque cree que la ha traído con demasiada premura, cuando todavía la autonómica no ha salido y porque le parece que las sanciones son excesivas.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que la ordenanza que se trae aquí no es solo para las colonias felinas, aquí hay artículos importantísimos, como la obligación de los propietarios de perros de diluir los orines con agua, eso es algo, que la Sra. Torregrosa no tuvo la valentía de hacer en la anterior legislatura, cuando tuvo oportunidad, se está centrando el debate en las colonias felinas, cuando hay algo que abordar también y que están demandando los ciudadanos. Pide que no se convierta solo esto en una discusión sobre las colonias de gatos.

La Sra. Torregrosa Orts, señala que de ese punto no ha dicho nada y a ella no le parece mal que se eche agua en los orines, le parece bien. Indica, que fue valiente porque contempló y la Sra. Monllor lo ha quitado y se lo ha pasado a la de la imagen de la ciudad, la prohibición de alimentar en vía pública, depositar comida y agua en vía pública para los animales. Señala que valiente sí fue, porque los carteles de prohibido alimentar los ponía y le costó una campaña importante de descrédito hacia su persona, además se ponía que ella era una asesina de gatitos, porque se pusieron carteles simplemente donde se recordaba un artículo de la ordenanza, pero la gente es libre de expresar su opinión y ella lo respeta. Indica, que lo del agua no le ha parecido mal y ella se ha centrado en el punto donde creía que estaba el meollo de la modificación.

La Sra. Monllor Arellano, indica que le sorprende que digan que por qué lo trae y por la premura, premura ninguna, llevan años trabajando y es curioso que la Sra. Torregrosa diga eso cuando la Diputación



está fomentando todas estas actividades y el único punto que no ha traído conflicto precisamente es el de las colonias que aparece en el anteproyecto y en ese no ha habido alegaciones ni nada. Explica, que todo lo que aparece aquí, está basado en criterios técnicos y ajustándonos a la ley y evidentemente dejan la puerta abierta, ya que todavía no está aprobada la ley, para poder realizar todos esos proyectos. Señala que evidentemente si no hay algo que le ampare tiene que hacerse por un decreto, como cualquier otro proyecto que puedan desarrollar. Indica, que hay que informar muy bien al ciudadano, que las colonias no se montan, existen, se crean y no se puede eliminar ni quitar una colonia a nuestro antojo, los gatos son territoriales y las colonias las crean ellos no el equipo de gobierno. Señala, que los voluntarios y voluntarias, llevan años gastándose su dinero precisamente para desparasitar, castrar, para evitar superpoblación, para evitar enfermedades y lo van a seguir haciendo en las poblaciones donde existen colonias felinas generalmente, los proyectos funcionan o a través de subvenciones o con el dinero de las asociaciones y de los voluntarios. Explica, que poner en marcha esta ordenanza no suponía ningún coste, porque aunque sean animales salvajes, conviven entre nosotros y la única manera de controlar y de cuidar es a través de las únicas competencias que tenemos en sanidad que es el control, la organización y gestión de esas colonias. Indica, que la sociedad tenemos que aprender que los animales son necesarios y que una sociedad que cuida sus animales también sabe cuidar a sus personas.

La Sra. Torregrasa Orts, manifiesta que cuidar a los animales es cosa de todos y está convencida de que anteriores corporaciones, sean del signo que sean, cuando han tenido una ordenanza de tenencia de animales la han hecho sobre todo para convivir animales con personas y protegiéndolos. Señala, que la salubridad es cosa de todos y sobre todo de una Concejal de Sanidad y la salubridad también es, que no haya restos de comida en la calle, en vía pública porque esto hace proliferar ratas, palomas y otros insectos que acuden a los líquidos como a los restos de comida.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. EDUCACIÓN: REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN AL AYUNTAMIENTO (PLAN EDIFICANT: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS).

Previa ratificación, por unanimidad, de su inclusión en el orden del día por tratarse de asunto no dictaminado en la Comisión Informativa, de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en relación al asunto de referencia, que viene determinada por la necesidad de dar respuesta, por acuerdo de Pleno, antes del 7 de Noviembre al requerimiento de la Consellería en cuanto al ajuste de anualidades, EXPONE:

El Pleno de 27/06/18 adoptó el Acuerdo de solicitar a la Consellería de Educación la delegación de competencias de obras y suministros para la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a lo previsto por el Decreto-Ley 5/2017. Este Acuerdo se materializó mediante una petición telemática del Alcalde de fecha 02/07/18, adjuntando Memoria Técnica de la obra, fechada en junio 2018, redactada por el Servicio municipal de Arquitectura.

Con fecha 19/07/18, el Secretario Autonómico de Educación e Investigación dicta la propuesta de Resolución de Delegación de competencias para la ejecución de la obra, en los términos y condiciones que constan en la misma. Incluye la correspondiente financiación que abarca el presupuesto total de la actuación, incluyendo ejecución material, IVA, costes indirectos del Ayuntamiento y asistencias técnicas, que constan en la Memoria presentada, por un importe total de la actuación de 55.275,58 euros, tras la aceptación por el Ayuntamiento de la propuesta en el Pleno de 25/07/18, el Conseller competente en materia de Educación dictó la Resolución definitiva en los mismos términos.

El 10 de Octubre de 2018 se recibe en el Ayuntamiento una comunicación en la que se indica por parte de la Consellería que con el objeto de garantizar la ejecución del Plan Edificant, es necesario que se adecuen las anualidades solicitadas en las correspondientes delegaciones de competencias para cada ejercicio a las cuantías que efectivamente van a ser ejecutadas y facturadas hasta 31 de diciembre de cada año. En este



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

sentido el apartado 3 del artículo 5 del Decreto Ley 5/2017, del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, establece que: "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo diez del presente decreto ley, la financiación de la delegación se ajustará al ritmo de ejecución de las actuaciones delegadas".

Así mismo, en las distintas resoluciones de delegación de competencias se indica que "en caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en la orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con por lo menos un mes de antelación a finales del correspondiente ejercicio presupuestario".

La entrada en vigor el 1 de marzo de 2018 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha obligado a las Administraciones Públicas a una importante adaptación en sus procesos de licitación y adjudicación con los consiguientes retrasos en la puesta en marcha de las obras. Por ello, encontrándonos en el último trimestre del año y a la vista de la ejecución "real" de las obras, es necesario que cada ayuntamiento revise en la Resolución de delegación de competencias, la cantidad solicitada y asignada a cada uno de los ejercicios, pasando los importes no ejecutados de 2018 a 2019, de 2019 a 2020, y de 2020 a 2021.

En el supuesto que la administración local considere que la cantidad inicialmente asignada no vaya a ser ejecutada antes del 31 de diciembre, es decir que se produzcan los trabajos y se emitan las correspondientes facturas, deberán solicitar en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte los reajustes que consideran necesarios, mediante la aprobación del Pleno, antes del día 7 de Noviembre de 2018.

Dado que los técnicos prevén que las obras de adecuación del IES HAYGON incluidas en Edificant no se van a poder ejecutar completamente en 2018, se ha estimado necesario solicitar la modificación de anualidades. En definitiva, y según el informe técnico, durante 2018 se necesita encargar el Proyecto Técnico cuyo RC ya está solicitado por importe de 4.455,95 euros y obras por importe de 30.588,58 euros (63,20%), quedando para Enero de 2019, obras por importe de 17.811,07 euros (36,80%).

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de la Consellería de Educación para la actuación de adecuar la Casa del Conserje para departamentos de la Escuela Oficial de Idiomas y construir almacén para gimnasio del centro IES HAYGON de manera que durante 2018 se realizará el Proyecto Técnico por importe de 4.455,95 euros y obras por importe de 30.588,58 euros (63,20%), y en Enero de 2019, obras por importe de 17.811,07 euros (36,80%).

SEGUNDO.- Comunicar a la Consellería de Educación el reajuste de anualidades aprobado en este acuerdo y facultar al Sr. Alcalde, o a quien éste autorice, para que proceda a la realización de los trámites telemáticos que sean precisos para la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios municipales de Arquitectura, e Intervención.

CUARTO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

Intervenciones:

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, explica que el inicio de las obras se producirá a partir del 8 de noviembre y la fecha de finalización es muy posible que trascienda el fin del ejercicio económico con una previsión de finalización del 15 al 20 de enero y de conformidad con la instrucción de Consellería, aquellas obras en la que sea posible que la factura final trascienda el ejercicio



económico, es necesario hacer la previsión y solicitar a la Consellería la ampliación de la anualidad 2019 y esta solicitud debe presentarse como fecha límite el 7 de noviembre, previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), señala que cuando un Ayuntamiento como el de Elche dice que aplaza un montante de treinta y tantos millones para el año que viene, pues uno lo entiende y cuando el municipio de San Vicente dice que cincuenta y cinco mil y pico euros no lo pueden hacer este año, cuesta entender. Pregunta por la ampliación del María Blasco, por la adecuación del Instituto Canastell, por los cinco gimnasios programados? ¿se ha incorporado el de Santa Isabel? ¿está el nuevo instituto o va a salir?. Indica, que todos los Ayuntamientos de alrededor están con las obras empezadas y nosotros resulta que vamos a hacer la única obra que no salió del acuerdo de la comunidad educativa, porque eso fue una designación de la Consellería. Señala, que su conclusión es que el Edificant en San Vicente es un auténtico fracaso.

La Sra. Monllor Arellano, cree que lo que le cuesta entender a la Sra. Genovés es que Compromís gestione y gobierne también en la Generalitat. Explica que el María Blasco no entra en el Edificant y no somos el último pueblo, el Edificant es un proyecto abierto y sabe que se puede ir incorporando proyectos. Indica, que le cuesta entender que a la Sra. Genovés le cueste entender que las obras tarden, que el Partido Popular empezaba una obra en 2009, en 2012 todavía estaba discutiendo y en 2013 decían 'bueno, a lo mejor en 2013, tenemos que hacer una modificación' y el equipo de gobierno actual ha ido mucho más deprisa que el Partido Popular. Explica, que el instituto está aprobado, y les recuerda que el colegio de Santa Isabel tenía gimnasio y se está utilizando para otras cosas, es el Consejo Escolar Municipal quien eligió y la Sra. Genovés estaba cuando se decidían las obras y en el colegio de Santa Isabel está incluido el gimnasio, lo demás irá llegando.

La Sra. Genovés Martínez, cree que la obligación de un político es gobernar y el que está en la oposición es fiscalizar la gestión. Indica, que en educación, el bagaje que lleva el Partido Popular, costará muchos años que el equipo de gobierno lleve ese bagaje, pero hemos terminado la legislatura y el programa Edificant solo va a llevar esto. Señala, que la Sr. Monllor dijo que la obra del IES María Blasco estaría en octubre, y que Santa Isabel estaba incluido en la hoja que le dio de Edificant y no está. Concluye en que al final el Edificant tiene la Escuela Oficial de Idiomas que es lo único que no pidió el municipio de San Vicente.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO:

8.1. URBANISMO: APROBACIÓN PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL ESTADO/COMUNITAT VALENCIANA PARA REALIZAR ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA (ARRU) DEL BARRIO DE SANTA ISABEL (BLOQUE 67).

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asuntos no incluidos en el orden del día, se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, por motivos justificados de urgencia que se indican seguidamente, en la que EXPONE:

Que el Alcalde ha sido convocado con toda urgencia por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para la firma, conjuntamente con el Gobierno de España, del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel (anualidad 2018), correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Que con esta firma, que requiere la aprobación del Pleno debido a la elevación de porcentajes y compromiso de gastos, con urgencia por motivos del cierre presupuestario y con la certeza de pérdida de la subvención en caso contrario, se posibilita la continuidad de las actuaciones de rehabilitación de dicho barrio, en este caso el Bloque 67, que había quedado pendiente en la anterior etapa (Anexo V del Convenio con el IVVSA), a desarrollar conforme a la Memoria-Programa elaborada por el Servicio Municipal de Arquitectura. A tal fin se presenta el documento a firmar, que ha sido informado, por el Servicio Jurídico de Urbanismo, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

“La garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 49 del Real Decreto 106/2018, que regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, al que se acoge esta actuación, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

Las actuaciones previstas en el barrio de Santa Isabel, como continuación de las que se iniciaron en 2002 y quedaron interrumpidas, se incardinan plenamente en este concepto, estando el barrio declarado como área de regeneración y renovación urbana (Resolución de 15 de Octubre de 2002), por lo que en **conclusión** el Ayuntamiento ostenta competencias propias para intervenir en las obras de rehabilitación y regeneración urbana de este barrio, en la forma que se determine por los órganos competentes, así como para suscribir los acuerdos correspondientes a esta materia con el Estado y la Comunidad Autónoma”.

En este sentido, el Síndic de Greuges, emitió la Resolución de 2 de Junio de 2015, en la que recomienda al Ayuntamiento, que la aceptó, y a la Consellería que, en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con la legislación vigente adopten cuantas iniciativas y actuaciones resulten precisas para atender las necesidades del barrio de Santa Isabel, coadyuvando a la rehabilitación, regeneración y renovación urbana de la zona. También esta Institución ha abierto una investigación respecto a la rehabilitación del bloque 67 (queja nº 1807736), pendiente de resolución.

Por otra parte, en los mismos términos se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de Octubre de 2015 la continuidad de las actuaciones de rehabilitación en el barrio de Santa Isabel, lo que ha posibilitado, mediante su desarrollo por Convenio con la Consellería, las obras de rehabilitación de los bloques 24 y 25, y por el Pleno de 2 de Noviembre de 2017 el Bloque 21, con 72 viviendas, aprobando el 26 de Septiembre de 2018 el Convenio con la Generalitat Valenciana.

La Interventora Municipal ha emitido informe favorable nº 462 I.I 162/2018 de 31/10/18, incluido en el expediente.

El coste total de la actuación, prevista de 2018-2020, asciende a 1.601.000,00 euros, sin incluir el IVA. La participación de las Administraciones asciende: a 533.000 el Ministerio de Fomento (33,29%), 216.000,00 euros la Generalitat Valenciana (13,49%) y 852.000,00 euros el Ayuntamiento (53,22%), que además asume el IVA (estimado en 180.890,00 euros), por lo que el compromiso municipal asciende a 1.032.890,00 euros.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la elevación de los porcentajes y el compromiso de gasto plurianual de la anualidad de 2019 y de la de 2020 correspondiente a la participación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el acuerdo de la comisión bilateral Estado/Comunidad Valenciana para realizar actuaciones en el área de rehabilitación y regeneración urbana (ARRU) del barrio Santa Isabel del Bloque 67, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades del mismo sean:

Anualidad 2018: 0,00 euros

Anualidad 2019: 186.024,00 euros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Anualidad 2020: 846.866,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en el Acuerdo de la Comisión Bilateral del Ministerio de Fomento y de la Comunidad Valenciana relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel (Bloque 67), que se adjunta como Anexo a este acuerdo, supeditada la aportación municipal al crédito que para el ejercicio 2019 autorice el presupuesto.

TERCERO.- Ratificar la suscripción por el Alcalde del citado Acuerdo y facultarle para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias resulten precisas para la efectividad de este Acuerdo, incluyendo sus posibles prórrogas, o modificación de anualidades.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en la primera sesión que se celebre.

Intervenciones:

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, comenta que no les ha llegado la documentación, por lo cual pide un receso de cinco minutos para poder estudiarla.

Por el Sr. Alcalde se concede un receso y reanudado el Pleno se abre el turno de intervenciones.

Dª Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que este punto ha llegado con absoluta urgencia y esta mañana el expediente se ha ultimado con rapidez. Agradece a los servicios municipales la premura y siente muchísimo y pide que acepten sus disculpas a los Concejales No Adscritos. Señala, que el Alcalde ha sido llamado con urgencia para la semana que viene para firmar un nuevo convenio, para continuar con la rehabilitación de Santa Isabel en el marco de un nuevo plan de vivienda, el Plan Estatal de Vivienda 2018 y 2021. Indica, que hace poco se aprobó la rehabilitación del bloque 21 y ahora tenemos la oportunidad de firmar un convenio bilateral con el Estado y con la Consellería para seguir rehabilitando Santa Isabel. Explica que en la propuesta se rehabilitaría el bloque 67 que como saben, es un bloque que presenta muchos problemas y necesita una intervención estructural muy potente, de ahí que el presupuesto suba de manera considerable.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), manifiesta que el grupo municipal Sí Se Puede apoyará esta propuesta de la Sra. Concejala de Urbanismo, como siempre hemos hecho para seguir con la rehabilitación del Barrio Santa Isabel.

Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (PP), indica que el voto del Partido Popular va a ser a favor, puesto que ellos hace un año ya hablaron de ese bloque y de la necesidad de rehabilitarlo. Señala, que otra vez viene por despacho extraordinario, otra vez vamos corriendo y vamos a firmar este acuerdo, pero posteriormente tenemos que esperar a firmar el convenio. Esperan que no pase lo mismo, este año hemos firmado el 28 de septiembre. Señala, que están a la espera siempre de firmar un convenio en el que el Ayuntamiento pone la gran parte y la Consellería lo que hace, es paralizar algo que tenemos que mover nosotros y que va a pagar el Ayuntamiento de San Vicente en su mayoría. Indica, que en una época el Ayuntamiento pagaba 0% y ahora estamos en un 53%, pero hay que hablar con Consellería para que cumpla esos plazos. Señala, que vamos retrasando un año todo, debido a que ha sido un tema que ha venido por despacho extraordinario, en el Pleno anterior usted dijo que se iba a hacer una concurrencia competitiva, que habría una convocatoria en la que todos los Ayuntamientos optarían. Pregunta ¿este acuerdo garantiza que se va a realizar la obra a través de un convenio como se ha hecho con los anteriores bloques?, en la memoria del programa habría 17 familias que en el caso más desfavorable tendrían que ser realojados, pregunta si se ha previsto el importe que va a ocasionar ese realojo.

La Sra. Jordá Pérez, explica que la última vez que vino a Pleno, desde la Consellería se les dijo que iba a haber una concurrencia competitiva que afortunadamente no va a ser así, va a haber un convenio para



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

la rehabilitación sin competir con otros Ayuntamientos. Indica, que en el presupuesto están previstos los realojos, pero tampoco es seguro, porque también depende de un informe de evaluación del edificio, de todas maneras se ha presupuestado por si acaso, porque en este convenio se tienen que fijar todas las posibilidades económicas. Recuerda que en el bloque 24 y 25 había un presupuesto que a la hora de licitar la obra, que supuso una minoración del presupuesto de más o menos el 20% y pedimos el máximo, después se nos pagará y pagaremos cada uno de los porcentajes que nos toque en función de las certificaciones de obras.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO SOBRE GASTOS TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES EJERCICIO 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 220 apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se da cuenta del informe de la Intervención de fecha 15 de octubre de 2018, de control financiero sobre los gastos tramitados como contratos menores durante el ejercicio 2017, al que no se han presentado alegaciones, para su examen por el Pleno, y del que se desprenden las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: Tener en cuenta en la tramitación de los contratos menores, no sólo la limitación que la normativa contractual establece para el precio del contrato, sino también, la limitación temporal de 1 año, así como el hecho de que los contratos menores no pueden prorrogarse ni ser objeto de revisión de precios.

SEGUNDO: Proceder a la contratación como contratos mayores de todos los gastos que en el apartado de Resultado de este informe se han señalado que exceden de la cuantía o duración del contrato menor, así como los que se detallan como no licitados en el apartado de seguimiento del control financiero de los años anteriores, siempre y cuando se considere necesario continuar en un futuro incurriendo en dichos gastos.

TERCERO: Tener en cuenta la conclusión emitida en el Informe 14/2014 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya de 22 de julio, en las que se informa que “La suscripción de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieran repetidamente, por responder a necesidades de carácter urgente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso, puede llegar a ser contrario a aquella normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso.”, especialmente en los gastos correspondientes al concepto económico de reparación, mantenimiento y conservación.

CUARTO: Por último, recordar que los contratos menores no previstos en las Directivas de la UE en materia de contratación, tienen carácter excepcional y sólo proceden para atender necesidades puntuales y esporádicas. Siguiendo lo manifestado por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, informe de 30 de octubre de 2014 y 24 de abril de 2015, así como por el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1151/2016, de 27 de abril de 2016, los contratos menores precisan para su tramitación:

- Justificación de la necesidad que motiva el contrato
- Definición con precisión de su objeto
- Explicación de la determinación del precio, así como su adecuación al precio general del mercado
- Comprobación de los requisitos de capacidad y solvencia y habilitación profesional del adjudicatario
- Concreción de los derechos y obligaciones y
- Buscar las mejores ofertas.

En general, en los contratos menores tramitados por el Ayuntamiento y el OAL, no consta en el expediente que se compruebe para su adjudicación los extremos señalados anteriormente.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ha entrado en vigor el 9 de marzo, para los contratos menores que se tramiten a partir de ese momento se deberá observar lo establecido por dicha norma, y en concreto, lo establecido por el artículo 118.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal PP, por el que tras la renuncia de D. José Rafael Pascual Llópis como Concejal perteneciente al Grupo Municipal PP, se modifica la designación de los miembros de su grupo en las Comisiones Informativas, quedando éstas formadas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

Titular	Suplente
Victoriano López López	María Manuela Torregrosa Esteban
Mercedes Torregrosa Orts	Carmen V. Escolano Asensi

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Titular	Suplente
Carmen V. Escolano Asensi	Mercedes Torregrosa Orts
María Manuela Torregrosa Esteban	Victoriano López López

COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Titular	Suplente
Mercedes Torregrosa Orts	Carmen V. Escolano Asensi
Victoriano López López	María Manuela Torregrosa Esteban

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

Titular	Suplente
María Manuela Torregrosa Esteban	Mercedes Torregrosa Orts
Carmen V. Escolano Asensi	Victoriano López López

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular	Suplente
Carmen V. Escolano Asensi	Victoriano López López
Mercedes Torregrosa Orts	María Manuela Torregrosa Esteban

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2018.

Desde el día 11 de septiembre al 11 de octubre actual se han dictado 229 decretos, numerados correlativamente del 1599 al 1827 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1599	11/09/2018	MAT 111/18 AUT 111 RESERVA ESTACIONAMIENTO CL ARGENTINA 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1600	11/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/218)	INTERVENCION
1601	11/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/230)	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1602	11/09/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 53 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 9.750,00 EUROS 27 07 2018	POLICIA LOCAL
1603	11/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/229)	INTERVENCION
1604	11/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/231)	INTERVENCION
1605	11/09/2018	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (37º)	SECRETARIA
1606	11/06/2018	AUDIENCIA DGD-LIQ. CONTRATO SERVICIOS DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MEJORA DE EMPLEABILIDAD CON COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CSERV 20/16	CONTRATACION
1607	11/09/2018	INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRADAS EN EL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE	CONTRATACION
1608	12/09/2018	DEVOLUCIONES DE INGRESOS CUOTA ABONADA CURSO VERANO 2018 DE LAS EEDD	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1609	12/09/2018	EVENTO DEPORTIVO "DIA DE LA BICI" DIA 16/09/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1610	13/09/2018	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE DEL CURSO "SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS TRES REGLAS BÁSICAS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA", QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE EN BARCELONA.	RECURSOS HUMANOS
1611	13/09/2018	REQ. DOC. SIG. ADJ. CONTRATO EQUIPOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYTO. LOTE 2 CSUM01/18	CONTRATACION
1612	13/09/2018	AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES CSERV02/16	CONTRATACION
1613	13/09/2018	5ª RESOLUCIÓN SUBVENCION EN ESPECIE TROFEOS Y MEDALLAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1614	13/09/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 6855	SERVICIOS SOCIALES
1615	13/09/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8300	SERVICIOS SOCIALES
1616	13/09/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9086	SERVICIOS SOCIALES
1617	13/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
1618	13/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
1619	14/09/2018	MAT 112/18 AUT 112 CONTENEDOR Y ANDAMIO EN CL SAN JOSE 43	GESTIÓN TRIBUTARIA
1620	14/09/2018	MAT 113/18 AUT 113 CONTENEDOR CL BLANCA 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1621	14/09/2018	MAT 114/18 AUT 114 OBSTACULIZACION CL CAP TORREGROSA 29-33 Y 34	GESTIÓN TRIBUTARIA
1622	14/09/2018	MAT 115/18 AUT 115 CONTENEDOR Y CASETA DE ASEO EN CL MONTOYOS 11	GESTIÓN TRIBUTARIA
1623	14/09/2018	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA OTORGAMIENTO PUESTOS FLORES TODOS LOS SANTOS 2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
1624	14/09/2018	MAT 116/18 AUT 116 CONTENEDOR EN CL NOVELDA 29-31	GESTIÓN TRIBUTARIA
1625	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-253/18 (MR357/18). RETIRAR MUESTRA EN FACHADA LOCAL Y PINTAR FACHADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1626	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-245/18 (MR344/18). INSTALACION ASCENSOR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1627	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-237/18 (MR333/18). REFORMA Y MODIFICACION DE EDIFICIO COMERCIAL EXISTENTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1628	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE. DR-350/18 (L.O). SEGUNDA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1629	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-240/18 (MR336/18). ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1630	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-233/18 (MR328/18). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA ACTIVIDAD DE CLINICA MEDICO-ESTETICA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1631	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-5/18 (2). LEGALIZACION DE PLANTA SEGUNDA EN NAVE INDUSTRIAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1632	14/09/2018	DEFICIENCIAS EXPTE. OM-36/18. LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1633	14/09/2018	PLU 34/18: SUSPENSIÓN DE OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ALJIBE NÚM. 21 AL NO CONTAR CON LICENCIA O AUTORIZACIÓN	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1634	14/09/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1635	14/09/2018	DESISTIMIENTO SOLICITUD INSCRIPCIÓN	PARTICIPACION CIUDADANA
1636	14/09/2018	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
1637	17/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 56/17C. ALMACEN DE MATERIAL DE FONTANERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1638	17/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 408/18. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1639	17/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MF 10/2018. LICENCIA DE SEGREGACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1640	17/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
1641	17/09/2018	DESIGNACION COMPOSICION DE JURADOS CALIFICADORES PREMIOS 9 DE OCTUBRE DE CREACIÓN LITERARIA EN VALENCIANO	CULTURA
1642	18/09/2018	MAT 118/18 AUT 118 VALLADO PROVISIONAL DE OBRA EN CL RIO ALGAR 20	GESTIÓN TRIBUTARIA
1643	18/09/2018	MAT 117/18 AUT 117 CONTENEDOR CL DR FLEMING 50	GESTIÓN TRIBUTARIA
1644	18/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 409/18, 2ª OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1645	18/09/2018	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
1646	18/09/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO	CONTRATACION
1647	18/09/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS DEL PABELLÓN	CONTRATACION
1648	18/09/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
1649	18/09/2018	INCOACION EXPEDIENTE PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL OAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"	SECRETARIA
1650	19/09/2018	ANTICIPOS REINTEGRABLES NOMINA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	RECURSOS HUMANOS
1651	19/09/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS EXP. 030. PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1652	19/09/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 020 PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
1653	19/09/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 022	SERVICIOS SOCIALES
1654	19/09/2018	RESOLUCION EXPTE DISCIPLINARIO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1655	19/09/2018	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR A CELEBRAR EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1656	19/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/236)	INTERVENCION
1657	19/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 371/18.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1658	19/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 370/18.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1659	20/09/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES AGOSTO 2018.	INTERVENCION
1660	20/09/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 582	SERVICIOS SOCIALES
1661	20/09/2018	APORTACIÓN MUNICIPAL A LOS REALOJOS PROVISIONALES DEL PRIMONTOYOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1662	20/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/237)	INTERVENCION
1663	20/09/2018	APROBACIÓN RELACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS AL VIVERO DE EMPRESAS ADMITIDAS O NO ADMITIDAS	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
1664	20/09/2018	RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DECRETO N° 1660/2018	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		(EXP.267/2018/SSOC)	
1665	20/09/2018	MAT 119/18 AUT 119 CONTENEDOR EN CL CALDERON DE LA BARCA 8	GESTIÓN TRIBUTARIA
1666	21/09/2018	DECRETO PRORROGA SERVICIOS CON EXENCION UNIFORMIDAD. RENOVACIÓN ANUAL (3ª PRÓRROGA).	POLICIA LOCAL
1667	21/09/2018	DESIGNACION INSTRUCTOR PROCEDIMEINTO SANCIONADOR SUMA TRAFICO	POLICIA LOCAL
1668	21/09/2018	DESIGNACION INSTRUCTOR PROCEDMIENTO SANCIONADOR ADMINISTRATIVAS IMAGEN CIUDAD	POLICIA LOCAL
1669	21/09/2018	MODIFICACION COMPOSICION COMITE DE DIRECCION DEL PROYECO DE MODELO DE CONTABILIDAD ANALITICA	INTERVENCION
1670	21/09/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. I, II Y VI.	INTERVENCION
1671	21/09/2018	FACTURAS AGOSTO-SEPTIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1672	21/09/2018	CONTRATOS AGOSTO-SEPTIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1673	21/09/2018	EXP. 033/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE CONCESIÓN DIRECTA.	SERVICIOS SOCIALES
1674	21/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
1675	21/09/2018	COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS	CONTRATACION
1676	21/09/2018	APROBACIÓN CONTRATOS MENORES PARA ACTOS DE EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
1677	21/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 157/18I. ACADEMIA DE IDIOMAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1678	21/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 123/18I. TIENDA DE CONVENIENCIA (24H)	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1679	24/09/2018	MAT 122/18 AUT 122 CONTENDOR EN CL PELAYO 31	GESTIÓN TRIBUTARIA
1680	24/09/2018	MAT 124/18 AUT 124 CESTA ARTICULADA CL VILLENA 3	GESTIÓN TRIBUTARIA
1681	24/09/2018	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (38ª)	SECRETARIA
1682	24/09/2018	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPARO 15/2018 Y PRÓRROGA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1683	24/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
1684	24/09/2018	NÓMINA SEPTIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1685	24/09/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 4303	SERVICIOS SOCIALES
1686	24/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 131/18I. VTA.MENORDE ACCESORIOS PARA ANIMALES Y PELUQUERIA CANINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1687	24/09/2018	APERCEBIMIENTO EXP 142/2016C	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1688	24/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 25/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1689	24/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 379/18. (DR 270/18). REFORMA INTERIOR EN EDIFICIO INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1690	25/09/2018	ANULACIÓN AD CONTRATO MENOR	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1691	25/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/241)	INTERVENCION
1692	25/09/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE SEPTIEMBRE 2018.	INTERVENCION
1693	26/09/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/240)	INTERVENCION
1694	26/09/2018	CONTRATOS MENORES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1695	26/09/2018	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN GASTO PRÓRROGA ÚNICA CTO MEGAFONÍA Y SONORIZACIÓN CSERV15/16	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1696	26/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 402/18. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA MISMA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1697	26/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 154/18I. ACADEMIA DE ENSEÑANZA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1698	26/09/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 150/18I. VTA. MENOR ARTICULOS DE REGALO Y DECORACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1699	27/09/2018	MAT 125/18 AUT 125 PLATAFORMA ELEVADORA EN CL ANCHA CASTELAR ESQ CL TRAFALGAR	GESTIÓN TRIBUTARIA
1700	27/09/2018	MAT 126/18 AUT 126 CASETA VENTA CL ANCHA CASTELAR 123	GESTIÓN TRIBUTARIA
1701	27/09/2018	MAT 127/18 AUT 127 CONTENEDOR CL NOVELDA 10	GESTIÓN TRIBUTARIA
1702	27/09/2018	MAT 128/18 AUT 128 CONTENEDOR CL NÚÑEZ DE BALBOA 6 ESQ CL CIUDAD JARDÍN	GESTIÓN TRIBUTARIA
1703	27/09/2018	MAT 129/18 AUT 129 CORTE DE CALLE CL CAPITAN TORREGROSA 29-31 Y 34	GESTIÓN TRIBUTARIA
1704	27/09/2018	DESIGNACION LETRADO Y FORMACION EXPTE ADVO RCA 557-17 JCA Nº 1 ALICANTE	GESTIÓN TRIBUTARIA
1705	27/09/2018	MYS 56/18 AUT 36 LA ANTIGUA	GESTIÓN TRIBUTARIA
1706	27/09/2018	DGD.LIQ. OBRAS REFUERZO DE FIRMES EN EL CASCO URBANO DE SAN VICENTE CMO03/14	CONTRATACION
1707	27/09/2018	DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES, EN COMISIÓN DE SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS
1708	27/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000934073 / EXP. SANCIONADOR 0090459375 EXP. ALEGACIONES 0061168930	POLICIA LOCAL
1709	27/09/2018	EXP. 011/2018-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE CONCESIÓN DIRECTA.	SERVICIOS SOCIALES
1710	27/09/2018	EXP. 582. SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1711	27/09/2018	NOMBRAMIENTO 1 FUNCIONARIO INTERINO COMO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1712	27/08/2018	SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1713	27/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 63 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 6.408,00 EUROS	POLICIA LOCAL
1714	27/09/2018	EXP. 033/2018. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
1715	28/09/2018	SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 27 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 5.600,00 EUROS. 31 08 2018	POLICIA LOCAL
1716	28/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 65 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 8.762,00 EUROS. 07 09 2018	POLICIA LOCAL
1717	28/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 112 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 9.252,00 EUROS 14 09 2018	POLICIA LOCAL
1718	28/09/2018	SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 8 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.850,00 EUROS 07 09 2018	POLICIA LOCAL
1719	28/09/2018	SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA (SANCIONADOR) 2 EXPEDIENTES 400 EUROS 07 08 2018	POLICIA LOCAL
1720	28/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.200 EUROS 07 09 2018	POLICIA LOCAL
1721	28/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 3 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 2.200,00 EUROS 07 09 2018	POLICIA LOCAL
1722	28/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 112 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 9252,00 EUROS. 14 09 2018	POLICIA LOCAL
1723	28/09/2018	SANCIÓNES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 55 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 5.822,00 EUROS. 21 09 2018	POLICIA LOCAL
1724	28/09/2018	SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE POR UN IMPORTE DE 300,00 EUROS. 14 09 2018	POLICIA LOCAL
1725	28/09/2018	MODIFICACION FINALIZACION PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES PREMIO CERCANIA	COM EMPLEO, DESARROLLO LOCAL,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1726	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL. BOLETÍN 0414000869161 / EXP. SANCIONADOR 0090576467 EXP. ALEGACIONES 2402212722	COMERCIO Y TURISMO POLICIA LOCAL
1727	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000918345 / EXP. SANCIONADOR 0090465043 / EXP. ALEGACIONES 2402202809	POLICIA LOCAL
1728	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000938457 / EXP. SANCIONADOR 0090492762 EXP. RECURSO 0090549133	POLICIA LOCAL
1729	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000010003 / EXP. SANCIONADOR 0090422676 / EXP. ALEGACIONES 2801135930	POLICIA LOCAL
1730	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000834205 / EXP. SANCIONADOR 0090383484 / EXP. RECURSO 2402203368	POLICIA LOCAL
1731	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000935311 / EXP. SANCIONADOR 0090459918 / EXP. RECURSO 2402205092	POLICIA LOCAL
1732	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000907657 / EXP. SANCIONADOR 0090494575 / EXP. RECURSO 0090549691	POLICIA LOCAL
1733	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL.	POLICIA LOCAL
1734	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL	POLICIA LOCAL
1735	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000014085 / EXP. SANCIONADOR 0090422702 / EXP. ALEGACIONES 2801135935	POLICIA LOCAL
1736	28/09/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000913806 / EXP. SANCIONADOR 0090498277 / EXP. ALEGACIONES 0090498276	POLICIA LOCAL
1737	28/09/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE RED CORPORATIVA DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
1738	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000912266 / EXP. SANCIONADOR 0090508942 EXP. ALEGACIONES 2402205028	POLICIA LOCAL
1739	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN POR REITERACIÓN. BOLETÍN 0414000831431 / EXP. SANCIONADOR 0090329189 EXP. RECURSO 0090558560	POLICIA LOCAL
1740	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000929991 / EXP. SANCIONADOR 0090432056 / EXP. ALEGACIONES 0090538695	POLICIA LOCAL
1741	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000835546 / EXP. SANCIONADOR 0090366162 / EXP. RECURSO REPOSICIÓN 0090560600	POLICIA LOCAL
1742	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000926955 / EXP. SANCIONADOR 0090389098 / EXP. RECURSO REPOSICIÓN 0090560602	POLICIA LOCAL
1743	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO BOLETÍN 0414000906703 / EXP. SANCIONADOR 0090432696 EXP. ALEGACIONES 2402205544	POLICIA LOCAL
1744	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN BOLETÍN 0414000908221 / EXP. SANCIONADOR 0090433945 EXP. RECURSO 0090564809	POLICIA LOCAL
1745	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000844974 / EXP. SANCIONADOR 0090460889 EXP. RECURSO 2402208011	POLICIA LOCAL
1746	28/09/2018	SANCIONES TARFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000933782 / EXP. SANCIONADOR 0090511513 EXP. RECURSO 0090580873	POLICIA LOCAL
1747	28/09/2018	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 96 NICHOS Y 24 COLUMBARIOS EN LA PARCELA 2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONTRATACION
1748	28/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA
1749	28/09/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1750	01/10/2018	APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (4º. TRIMESTRE 2018)	INTERVENCION
1751	01/10/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 04140000912992 / EXP. SANCIONADOR 0090483180 EXP. RECURSO 2402204885	POLICIA LOCAL
1752	01/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/246)	INTERVENCION
1753	01/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/249)	INTERVENCION
1754	01/10/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA
1755	01/10/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1756	01/10/2018	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
1757	01/10/2018	BAJAS DE OFICIO EN PADRON DE HABITANTES	CIVIC
1758	01/10/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1759	01/10/2018	MAT 130/18 AUT 130 CONTENEDOR EN CL TIBI 2	GESTIÓN TRIBUTARIA
1760	01/10/2018	MAT 132/18 AUT 132 TRES CONTENEDORES EN CL ARGENTINA (ACC CIUDAD JARDIN – CL SEVILLA 6)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1761	02/10/2018	EXP. 034/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE CONCESIÓN DIRECTA	SERVICIOS SOCIALES
1762	02/10/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 4723	SERVICIOS SOCIALES
1763	02/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/248)	INTERVENCION
1764	02/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - SUMA, RECIBOS IBI 2018 (Q/ 2018/250)	INTERVENCION
1765	02/10/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1766	02/10/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1767	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-37/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1768	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.MR381/18. CONSTRUCCION PISCINA DE 6X3 M. EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA Y LOCAL TECNICO DE 1X1 M.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1769	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-228/18 (MR322/18). ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1770	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-279/18 (MR390/18). REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1771	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR208/18 (MR296/18). ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1772	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR271/18 (MR380/18). DEMOLICION DE TABIQUES ENTRE LOCALES Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1773	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-352/18 (LO). DECLARACION RESPONSABLE PARA PRIMERA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1774	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM43/18. DEMOLICION DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1775	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 412/18. CONSTRUCCION CASETA AUXILIAR EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA SITA EN PTDA. INMEDIACIONES-A POL 12 PAR 54.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1776	02/10/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-31/17. GRANJA AVICOLA EN PDA.CANASTEL POLÍG.16 PARC.109	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1777	03/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2018/247)	INTERVENCION
1778	03/10/2018	CAMBIO DEL ORGANÓ INSTRUCTOR, EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO MUNICIPAL DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS	COM INTERVENCION., EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
1779	03/10/2018	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM 55-2018)	CEMENTERIO
1780	03/10/2018	ASISTENCIA JURIDICA Y DEFENSA EPE SAN VICENTE COMUNICACIONES Y AYUNTAMIENTO Y DESIGNACION LETRADO AUTOS 531-18J. SOCIAL5 ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1781	03/10/2018	APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERES SOCIAL – 2018	SERVICIOS SOCIALES
1782	03/10/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1783	03/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 176/18I. PELUQUERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1784	03/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 184/18I. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1785	03/10/2018	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1786	03/10/2018	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 8 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA
1787	03/10/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 8 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA
1788	04/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 173/18I. VTA. MENOR ART. CONFECCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1789	04/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 171/18I. ACADEMIA DE ENSEÑANZA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1790	04/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 25/18C. TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1791	04/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 315/17C. CLINICA DENTAL.	URB
1792	05/10/2018	REQ. DOC. CONTRATO SUMINISTROS DE CARBURANTES FLOTA DE VEHÍCULOS TITULARIDAD MUNICIP. Y ORG.AUTÓNOM. CSUM02/18	CONTRATACION
1793	05/10/2018	EXP. 035/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
1794	05/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - RECIBOS IBI 2018 (A BNOMBRE ENTIDAD VALENCIANA VIVIENDA Y SUELO) (Q/2018/253)	INTERVENCION
1795	05/10/2018	MAT 135/18 AUT 135 CONTENEDOR EN CL SAN FRANCISCO 15	GESTIÓN TRIBUTARIA
1796	05/10/2018	MAT 137/18 AUT 137 CONTENEDOR EN CL SAN FRANCISCO 15	GESTIÓN TRIBUTARIA
1797	05/10/2018	MAT 138/18 AUT 138 MARQUESINA EN AV L´ALMASSERA 26	GESTIÓN TRIBUTARIA
1798	05/10/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1799	05/10/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 7593	SERVICIOS SOCIALES
1800	05/10/2018	FORMACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOY DESIGNACION DE LETRADO RCA 579/2018 JCA 1 ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1801	05/10/2018	APROBACIÓN CONTRATO MENOR PARA ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA ACTUACIÓN DE BAILE - 6 DE OCT.	SERVICIOS SOCIALES
1802	05/10/2018	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1803	05/10/2018	CAMBIO DEL ORGANO INSTRUCTOR, EN LA BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES SAN VICENTE DEL RASPEIG 2018	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
1804	05/10/2018	PETICIÓN SUBVENCION PARA LAS CORPORACIONES LOCALES QUE DESARROLLAN LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO 2018.	SERVICIOS SOCIALES
1805	05/10/2018	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS Y PEIS VI PLAN ESTIVAL - EXP. 34/2018-B	SERVICIOS SOCIALES
1806	05/10/2018	INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE IGUALDAD, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
1807	05/10/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CONTRATACION
1808	05/10/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA
1809	08/10/2018	PRACTICAS EN EMPRESA-NO RETRIBUIDAS-DE UN ALUMNO DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1810	08/10/2018	REQUERIMIENTO CONTRATO DE SERVICIOS DE RED CORPORATIVA DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL OAL PATRONATO MUNICIPAL	CONTRATACION
1811	08/10/2018	CANON 29ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE OCTUBRE 2018 (203/2018)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1812	10/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/254)	INTERVENCION
1813	10/10/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA TRABAJADORA MPAL. Y REPOSICIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA (Nº RELACIÓN CONTABLE: J/2018/4)	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1814	10/10/2018	LEVANTAMIENTO REPARO 17/2018 Y PRÓRROGA CONTRATO LIMPIEZA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1815	10/10/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/255)	INTERVENCIÓN
1816	10/10/2018	CONTRATOS MENORES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1817	10/10/2018	CONTRATOS SEPTIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1818	10/10/2018	ANULACION AD CONTRATOS MENORES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1819	11/10/2018	MAT 139/18 AUT 139 CORTE DE CL SAN ISIDRO Nº 2	GESTIÓN TRIBUTARIA
1820	11/10/2018	MAT 140/18 AUT 140 ANDAMIO TRANSITABLE Y CONTENEDOR EN AV DE LA LIBERTAD 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1821	11/10/2018	MAT 141/18 AUT 141 CONTENEDOR EN CL BLANCA 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
1822	11/10/2018	MAT 143/18 AUT 143 RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN CL MAESTRO CHAPI 12	GESTIÓN TRIBUTARIA
1823	11/10/2018	MAT 142/18 AUT 143 ANDAMIO TRANSITABLE, PLATAFORMA ELEVADORA Y CONTENEDOR EN CL CURA FRANCISCO MAESTRE 12	GESTIÓN TRIBUTARIA
1824	11/10/2018	CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE 17 DE OCTUBRE DE 2018	SECRETARIA
1825	11/10/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1826	11/10/2018	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE INSTALACIONES DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1827	11/10/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 4614	SERVICIOS SOCIALES

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA CESURE SOBRE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS, PRESENTADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se da cuenta que la CESURE se reunió en sesión ordinaria el pasado día 17 de octubre de 2018 al objeto de elaborar el informe de las quejas y reclamaciones presentadas durante el 2º trimestre de 2018, según anexo que consta en el expediente con el siguiente resumen:

Ayuntamiento: Quejas-67
Sugerencias-5
OAL: Quejas-6
Sugerencias-1
Sindic de Greuges: Quejas-4

Se da cuenta igualmente del informe elaborado correspondiente al segundo trimestre de 2018 con los gráficos representativos de la forma de presentación presencial o telemática, las diferentes áreas a las que afectan las quejas y sugerencias, así como su tipología, los plazos de contestación y la posible o no solución de la cuestión de fondo.

La Comisión Informativa toma conocimiento.

13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Asunto nº: 235/2018 Juicio Despido	DECRETO ALCALDÍA 28.02.2018 DE	DECRETO Nº 386/18 DE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

	Órgano: Juzgado de Lo Social nº 1 Alicante Demandante: Dª M.J.B.C. Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	CESE DE PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE PERSONAL DE APOYO AL GRUPO POLITICO PSPV-PSOE	19.09.2018. ACUERDO DE TENER POR DESISTIDO AL DEMANDANTE
2	Recurso Abreviado nº: 713/2017 Órgano: JCA nº 1 Alicante Demandante: D. D.S.M. Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 13.07.2017 DE DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL (EXPTE. RRP 25/16).	SENTENCIA 595/2018 DE 4.10.2018. DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. MOCIONES:

14.1. MOTIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: INSTALACIÓN RELOJ SALA PLENARIA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. José Alejandro Navarro Navarro, Concejal del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las elecciones del año 2015 cambiaron muchas circunstancias dentro del consistorio. Aparecieron diferentes partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, se cambiaron las horas de celebración de las sesiones plenarias, se dio voz a los ciudadanos una vez finalizado el Pleno, etc.

La primera modificación sustancial fue el cambio de gobierno en el Ayuntamiento de San Vicente. Tras un pacto de cuatro partidos, el cual, otorgó la alcaldía al Partido Socialista, el Partido Popular (tras gobernar durante más de 15 años) fue relegado a la oposición aun siendo el partido más votado en el municipio.

Durante estos tres años que llevamos de mandato, aparte de los seis grupos políticos con representación en el Consistorio, han surgido dos concejales tráfugas que están en el grupo de los no adscritos.

Toda esta situación nos hace plantarnos al grupo municipal de Ciudadanos la posibilidad de fijar un tiempo máximo por cada intervención de los distintos Concejales, ya que las sesiones plenarias se alargan en el tiempo, incluso terminando al día siguiente de cuando se comenzó.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Ciudadanos (C's) trae los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Junta de Portavoces la limitación de tiempo en las intervenciones de los distintos concejales.

2. Instalación de un reloj (como ya hay en otros Ayuntamientos) en la sala plenaria, o la utilización de cualquier otro mecanismo para que todas las intervenciones tengan un máximo de tiempo fijado y sean más equitativas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 2 (C's)
Votos NO.....23 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/NO ADSCRITOS)
Abstenciones..... 0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes ACUERDOS:



ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), Antes de comenzar la exposición de la moción, quiere aclarar dos puntos. En el título de la moción pone instalación reloj sala plenaria, pero podría ser cualquier mecanismo o dispositivo de control, y segundo, antes de registrar la moción consultó con la Secretaria y le comentó que la moción es totalmente viable, ya que la limitación del tiempo en las intervenciones ya lo recoge el ROM, por tanto, no habría que modificar el Reglamento Orgánico Municipal. Explica, que tras las elecciones de 2015 aparecieron diferentes partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, se cambiaron las horas de celebración de las sesiones plenarias y se dio voz a los ciudadanos. Señala, que aparte de los seis grupos políticos han surgido dos Concejales tráfugas, no adscritos. Toda esta situación les hace plantearse al grupo municipal Ciudadanos la posibilidad de fijar un tiempo máximo por cada intervención de los distintos Concejales, ya que las sesiones Plenarias se alargan en el tiempo, incluso terminando al día siguiente de cuando se comenzó.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejel No Adscrito, señala que el Sr. Navarro argumenta que se le ha dado voz a los ciudadanos finalizados los Plenos, que el PP ganó las elecciones pero no gobierna, surgen dos concejales tráfugas a los que sitúa en el grupo de no adscritos y su conclusión dado todo lo anterior es que hay que fijar tiempo máximo de intervenciones y que para ello instalemos un reloj. Explica, que los Concejales No Adscritos no surgen como un manantial o setas en el campo, si no que abandonaron sus respectivas formaciones políticas y en su caso concreto, bastante antes de acceder como concejal a este Ayuntamiento. Señala al Sr. Navarro, que aquí no hay dos concejales tráfugas, hay más de dos y uno de ellos el Sr. Navarro. Indica, que la RAE dice que el tráfuga es aquella persona que pasa de una ideología o colectividad a otra, que es justo lo que el Sr. Navarro ha hecho en el tiempo. Echa de menos en las conclusiones del Sr. Navarro, que no demande para los concejales No Adscritos personal de apoyo por ejemplo, como lo tienen en su caso, o alguna dedicación meritoria como la hay en el grupo de Ciudadanos también. Indica, que esto no va ni de relojes, ni de límites de tiempo, si no de que Ciudadanos hacen oposición a la propia oposición, concretamente a los concejales que usted llama tráfugas, o más exactamente hacia su persona, lo cual se ha traducido en ocasiones incluso, en falta de respeto. Señala, que la Sra. Zambrana y él, creen que el asunto no es político, si no personal y lo que pretende el grupo municipal de Ciudadanos es limitar, acallar, silenciar las voces de estos concejales y no lo va a conseguir. Señala, que hay cosas mucho más importantes en este pueblo y que no pierda el tiempo con ellos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que le gustaría que se volviera a aclarar si la limitación de tiempo está recogida en el ROM o no, y si está recogido, solamente falta su aplicación.

La Sra. Secretaria, da lectura al artículo 62.2 del ROM.

El Sr. Alcalde, señala que se podría en cada Junta de Portavoces fijar las intervenciones dependiendo posiblemente de los puntos que lleve el Pleno.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, explica que no son partidarios de limitar el tiempo de las intervenciones con un reloj, ya que cree que entraría en contradicción tanto con la participación y la democracia, tanto como en el derecho que asiste a los concejales y concejalas de este Ayuntamiento a expresar las consideraciones que crean convenientes en este foro. Señala, que su grupo municipal ha comentado en más de una ocasión la propuesta de una utilización responsable del tiempo. Entiende, que el Sr. Alcalde, es quien debería ejercer de moderador en las sesiones Plenarias y preavisar de forma respetuosa como se hace en otras instituciones a cualquier concejal o concejala cuando se estime que se está haciendo un abuso de este derecho. Manifiesta que votarán en contra.

D. Alberto Beviá Orts, Concejel Delegado de Hacienda, señala que de ninguna manera su grupo es partidario de evitar o minimizar el debate político, no quieren que existan restricciones y si éstas se consideran, deben estar consensuadas con todos, marcándose el tiempo de intervención según la importancia del asunto a tratar. Cree que en sus intervenciones deberían tener capacidad de síntesis y decir aquello que



quieran decir sin aburrir a las personas que escuchan y si fueran capaces de tener el control de su propio tiempo, se conseguiría un Pleno mucho más dinámico y ahí cree que el Alcalde tiene un papel muy importante.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos, explica que el Partido Socialista encuentra esta moción un poco anacrónica y un poco incoherente con lo que son los acuerdos y no están para nada de acuerdo con la exposición de motivos. El Partido Socialista está un poco en la línea de lo que ha expuesto el partido de Sí Se Puede y Guanyar sobre la limitación y consideran que no hay por qué limitar intervenciones. Creen, que hay ciertos debates que enriquecen y que aportan, si bien es cierto que eso no va ligado al tiempo y hay veces que se puede emplear más tiempo y otras veces menos. Creen que puede ser interesante contar con algún tipo de pantalla por el mero hecho de la estadística. Indica, que esta moción les genera dudas tanto a favor como en contra, así que se van a abstener.

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP), no cree que esta moción sea necesaria, porque en el ROM queda regulado el que se pueda limitar los tiempos de intervención. Señala, que una de las cosas primordiales es la actuación del Sr. Alcalde Presidente, que es el que tiene la potestad para que en un momento dado limitar las intervenciones. No entiende, que esta moción la traiga la oposición y que ellos están para fiscalizar y para fiscalizar tienen que tomarse el tiempo que necesiten para preguntar. Indica, que no va a entrar en lo que cada uno tenga que decir, pero el Partido Popular va a favorecer al máximo la libertad de expresión de cualquier representante del pueblo, que es para lo que están y evidentemente todos sabemos que existía el ROM. Señala, que en el Pleno pasado, el Sr. Leyda hizo el ruego de que se limitaran, pero ha sido la oposición quien ha traído esta moción y supone que lo habrá hablado con el equipo de gobierno, el Sr. Leyda lo ha sacado aquí en varias ocasiones, quejándose de compañeros que están invirtiendo mucho tiempo. No da crédito de que no se haya hecho antes si tan descontentos están con las herramientas que están habilitadas para eso. Manifiesta que el voto de su grupo será en contra.

El Sr. Navarro Navarro, señala que no tiene nada en contra del Sr. Marín y que respecto al Sr. Navarro de Sí Se Puede, en las intervenciones que hace normalmente tira cinco o diez minutos y cree que habría que sintetizar, resumir las intervenciones y luego comentar. Respecto a Guanyar, indica que le parece bien que opine que no hay que limitar, lo respeta pero no lo comparte. Señala que el PSOE se abstiene porque piensa que limitar el tiempo de las exposiciones, es decir que cortamos a la oposición, pues están en el gobierno y piensa que más bien que abstenerse podrían haber votado a favor diciendo que les parece correcta la moción. No entiende que el PP se ponga en contra, estamos aquí llevando muchos meses que entramos a las siete al Pleno y acabamos a las once o doce y el PP vota en contra, cuando ha sido el primer partido más votado aquí, en San Vicente con 7 concejales. Le parece un absurdo que voten en contra de esta moción en cuanto quiere limitar el tiempo de los concejales tráfugas, por ejemplo la Sra. Zambrana o el Sr. Marín que no representan a nadie, simplemente a sí mismos y en cambio ellos pueden hablar durante cinco o diez minutos.

El Sr. Navarro Pastor, señala que Sí Se Puede utilizará el tiempo que crean conveniente, dependiendo de la envergadura del asunto y siempre que el Sr. Presidente se lo permita. Comparte las palabras de la Sra. Torregrosa, porque les asombra mucho que un partido de la oposición quiera limitar a otros que están fiscalizando al equipo de gobierno. Indica, que si a veces acaban a las diez, a las doce o a la una, cree que por eso les pagan y se deben a la ciudadanía y si no le gusta, que no se presente y que no venga.

El Sr. Lorenzo Ortega, después de escuchar la intervención y el posicionamiento del partido de Ciudadanos, el Partido Socialista va a cambiar su voto y van a votar en contra.

La Sra. Torregrosa Esteban, indica al Sr. Navarro que ha dejado claro cuál era el motivo de la moción, que hasta ahora no lo había dicho, pero era limitar el tiempo de los no adscritos. Vuelve a decir que el Partido Popular no va a limitar el tiempo de ningún representante del pueblo, cada concejal expondrá como crea y en el tiempo que crea con sus argumentos y aquí venimos a intentar mejorar nuestro pueblo, intentar aportar lo mejor y no podemos tener una limitación de tiempo.



El Sr. Alcalde, indica que todos los concejales y concejalas conocen cuál ha sido la manera de actuar desde que empezó, no solo con las intervenciones, sino con las preguntas o con los ruegos. Cree que al final va a intentar acabar este mandato como empezó, permitiendo a la oposición hacer de oposición y a decir lo que consideren y si algún día la cosa llega a más y no lo quieren hacer en la Junta de Portavoces, no le carguen esa responsabilidad, porque al final aquí estamos para decir lo que tengamos que decir, estamos al servicio de los ciudadanos y cree que si le dedican una horita más al mes tampoco pasa nada.

14.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SSPSV Y GSV:AC: PARA SUMARSE A LAS CONCENTRACIONES POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV y D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los valencianos y valencianas sufrimos un sistema de financiación injusto desde la década de los 80, somos la autonomía que menos recursos por habitante recibe de todo el estado. Se calcula que cada año se genera una infrafinanciación de unos 2.000 millones de euros, lo cual repercute tanto en la calidad de nuestros servicios públicos como en la generación de mayores déficits presupuestarios, generados año tras año, a pesar de gastar menos que la media de las autonomías.

La manifestación unitaria del 18 noviembre de 2017, por una financiación justa para el pueblo valenciano, donde se unieron los principales sindicatos, partidos políticos y colectivos sociales, puso de manifiesto la necesaria reforma del sistema de financiación donde se establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todos los territorios.

Las y los valencianos no podemos permitirnos que se eternice la negociación sobre la reforma de la financiación autonómica, porque los efectos acumulados hacen la situación insostenible. Aumentar el margen de déficit de las CCAA o recalificar deuda de corto plazo a medio plazo, no son la solución. Cabe recordar que nuestro territorio es el segundo más endeudado del estado y que aproximadamente el 50% se debe directamente a la infrafinanciación. Actualmente destinamos el 20% del Presupuesto de la Generalitat al pago de la deuda. Es evidente que la solución al problema no puede venir de generar más deuda o de aplazarla en el tiempo. Es imprescindible resolver la infrafinanciación y la deuda histórica acumulada.

Por todo ello, se formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1- Instar nuevamente al Gobierno Central a realizar una reforma inmediata del sistema de financiación autonómico que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de los recursos suficientes para poder disfrutar de unos servicios públicos de calidad y que permita, de igual manera, el ejercicio de competencias propias, para que las inversiones territorializadas se hagan en función del peso poblacional.

2- Convocar a todos los miembros de la corporación municipal delante del ayuntamiento durante 1 minuto el viernes 16 de noviembre, a las 12 horas, en conmemoración del primer aniversario de la manifestación unitaria del 18 de Noviembre.

3- Notificar el presente acuerdo a todos los partidos políticos del congreso de los diputados y de les corts valencianes.”

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:



D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, expone que el Sr. Leyda, ya presentó en julio de 2017 una moción casi en idénticos términos de la que hoy traen a Pleno y la misma, fue aprobada por unanimidad. Señala, que como todos sabemos, la Comunidad Valenciana ha sufrido y sufre de infrafinanciación, habida cuenta que el actual modelo económico no se ajusta a la realidad. Indica, que van a seguir en la misma línea política de responsabilidad y coherencia, ya que independientemente del color del partido que gobierne, están en la obligación de realizar las mismas reivindicaciones, si realmente quieren ser coherentes y les importa el maltrato económico que estamos sufriendo todas y todos los valencianos. Explica, que la única novedad, es el acuerdo dos, en el que solicitan a todos los miembros de la corporación que así quieran participar, a que se haga un parón de un minuto el próximo viernes 16 de noviembre a las 12 horas en conmemoración de la manifestación unitaria del pasado año y así poder aportar nuestro granito de arena y poder visualizar nuestro total desacuerdo con el injusto sistema de financiación autonómica.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, manifiesta que el grupo municipal de Compromís votará a favor, porque precisamente es su grupo parlamentario quien ha ido a Madrid y está trabajando en todos los órganos para tener una financiación justa, poder tener un servicio que sea de calidad y unas infraestructuras que sean de calidad y estén a la altura del pueblo que representamos. Cree que tocaría que la corporación hiciera una declaración institucional, que pusiera de acuerdo a todos los grupos que estamos aquí presentes. Señala, que cada sanvicentero recibe 300 euros menos que otros ciudadanos de otras Comunidades Autónomas. Quieren colaborar porque este Estado funcione y garantice derechos y bienestar, pero lo que no pueden hacer es pagar como ricos, siendo no tan ricos.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que desde el grupo municipal Ciudadanos, también se suman como hicieron el pasado mayo, a reivindicar justo la infrafinanciación que tenemos en la Comunidad Valenciana.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta su apoyo a esta moción y efectivamente destacan que está constatado que en la Comunidad Valenciana está mal financiada históricamente y quieren destacar que nuestro President Ximo Puig, viene reivindicando esta infrafinanciación tanto al anterior Presidente Rajoy, como al actual Presidente Pedro Sánchez.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), Coincide con los argumentos de los ponentes. Efectivamente como ha dicho el Sr. Navarro, en julio de 2017 se presentó una moción liderada por Compromís a la que se sumaron todos los grupos políticos por una financiación más justa para la Comunidad Valenciana. Señala, que la que traen hoy, es muy similar, las cuentas de la Generalitat Valenciana también son similares a las de años anteriores. Indica, que hasta aquí todo sigue igual, la única diferencia es que ha habido un cambio de Presidente del Gobierno. Manifiesta, que el Partido Popular siempre ha sido coherente y responsable con las decisiones que ha tomado estando de Presidente el Sr. Mariano Rajoy y apoyan esa infrafinanciación de la Comunidad Valenciana y por supuesto hoy vamos a seguir apoyando la moción que usted presenta por una financiación más justa.

14.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC, PSOE, COMPROMIS Y SSPSV: PROPUESTA DE RECHAZO GESTACIÓN SUBROGADA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV.AC, D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida establece que será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero y que la filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto.

A pesar de ello, nos encontramos en pleno debate sobre la necesidad de legalizar ésta práctica en nuestra país, enmascarándolo como una técnica más de reproducción asistida, apelando a un derecho a ser padres no reconocido en ninguna normativa nacional ni internacional, al falso altruismo bajo el que se mueven cantidades inimaginables de dinero y ocultando la realidad que supone ésta práctica, esto es, tráfico de seres humanos y deshumanización de las mujeres que son tratadas como meras vasijas.

Los contratos de alquiler de úteros son una manera de explotación de la mujer que, obligada por su situación personal, en la mayoría de casos en riesgo de exclusión social, vende o alquila su cuerpo a una empresa intermediaria, entre compradores y madre gestante, y con quien se ve obligada a firmar un contrato que limita sus derechos más básicos (autonomía de la voluntad sobre su propio cuerpo, movimiento, relaciones sexuales, relaciones personales, alimentación ...) , y todo ello en pro de un supuesto derecho a ser padres, derecho que obviamente solo pueden ejercer familias con recursos económicos, arrollando los derechos fundamentales de mujeres pobres.

Ésta es una actividad comercial, en auge en un buen número de países de todo el mundo, en los que las agencias intermediarias se lucran a costa de la vulnerabilidad de las mujeres en situaciones desfavorecidas, desarrollándose todo un negocio de selección de mujeres y posibles futuros bebés que cumplan con las expectativas de las personas compradoras.

La venta o alquiler del propio cuerpo implica, en última instancia, a la totalidad de la persona, y las secuelas físicas y psicológicas del alquiler de úteros son más que evidentes. En una época en la que cada día se constatan con mayor evidencia científica los lazos que se crean entre la madre gestante y el feto durante el embarazo, no sólo afectivos, sino que a través del cordón umbilical hay transferencia de carga genética, algunos pretenden, sin embargo, hacer creer a la sociedad que un útero de alquiler es algo aséptico, sin consecuencias psicológicas ni para la madre ni para el bebé.

Tampoco se nos pueden pasar por alto la multitud de imprevistos o situaciones complicadas que pueden aparecer, como la posibilidad de un embarazo de alto riesgo para la salud de la madre gestante, la respuesta de los padres contratantes ante posibles malformaciones del niño o la niña no nacido o que se echen atrás a mitad del embarazo, por ejemplo. Esto ha dado lugar a que países como la India, que hasta hace unos años era conocida como el útero del mundo, haya debido regular ésta práctica tras tener que enfrentarse a un verdadero problema de salud pública; la imagen de miles de niños y niñas rubias con ojos azules, con diferentes patologías o mal formaciones, mal viviendo en los barrios más pobres del país, después de haber sido “devueltos” por las familias compradoras que no quedaron satisfechas con el “producto”.

Tras las reformas legales de la India, el foco pasa a estar en Ucrania, el nuevo útero de Europa, donde la situación es aún más trágica si cabe, encontrando auténticas granjas de mujeres, aisladas de sus familias, obligadas a tener sesiones con supuestos terapeutas que intentan eliminar sus emociones y disociarlas del embarazo. Además, las niñas y niños que finalmente no son comprados, pasan a depender de las instituciones públicas, es decir, van a orfanatos, ya que a las madres gestantes se las prohíbe, por contrato, quedarse con sus hijas o hijos.

El alquiler de úteros contradice un buen número de normas y disposiciones de la Unión Europea, especialmente las relacionadas con la dignidad humana, la adopción, la protección de la mujer y de los niños y niñas, y el tráfico de personas, así como de normativa internacional, como, por ejemplo:

- la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2015, sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto, donde se condena la práctica de la gestación por sustitución, por ser contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; y estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

- La Declaración de los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas, establece en el Principio 6 “El niño, [...]. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre [...]”; y en el Principio 9 “El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. **No será objeto de ningún tipo de trata.**”

A día de hoy la Dirección General de los Registros y el Notariado permite la inscripción en el Registro Civil de los bebés procedentes de alquiler de úteros debido a una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de la Unión Europea que invalida sentencias anteriores que propiciaban que, en algunos casos, los niños se quedaran en una especie de limbo en lo referente a su nacionalidad porque no pertenecían al país donde habían nacido ni se permitía su inclusión como españoles.

De esta manera, y por la puerta de atrás, se fomenta y se permite que familias españolas favorezcan la trata de seres humanos, legalizándolo a través de la inscripción en el Registro Civil, obviando y olvidando a aquellos niños y niñas que quedan en sus países sin que ninguna institución pública exija el cumplimiento de sus derechos, y las correspondientes obligaciones a esos supuestos padres amorosos que tanta ilusión tenían.

Un país que se considere democrático no puede aceptar la trata de seres humanos ni la esclavitud como un nuevo modelo productivo, basado además en la cara más brutal del sistema patriarcal unido al sistema capitalista, en los que las personas dejamos de importar, y especialmente las mujeres trabajadoras.

Por todo ello, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerda los siguientes, ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig condene la práctica del alquiler de úteros por ser contraria a la dignidad humana de la mujer, y una manera más de fomentar la trata y el tráfico de seres humanos.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Parlamento de las Cortes Generales a las reformas legales necesarias para que la prohibición de la práctica de la gestación por sustitución sea una realidad, no permitiendo la publicidad de empresas dedicadas a este negocio, ni la celebración de ferias, por fomentar prácticas ilegales en nuestro país.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Congreso a que se introduzca esta práctica en el código penal en el artículo 177 bis como delito de trata de seres humanos, haciendo responsables a las personas compradoras y a las empresas intermediarias.”

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)

Votos NO..... 2 (C's)

Abstenciones..... 9 (PP/NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente, expone que nuestro ordenamiento jurídico prohíbe expresamente la gestación por sustitución, porque la afiliación está determinada por el parto. Explica, que la Ley 14/2006 sobre técnicas de reproducción humana asistida, establece que será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio a cargo de una mujer que renuncie a la afiliación materna a favor del contratante o de un tercero y que la



afiliación de los hijos nacidos por gestación de sustitución, será determinada por el parto. El movimiento feminista lo llama vientres de alquiler, explotación del cuerpo de la mujer o compra-venta de niños y niñas. Por este motivo es muy importante cambiar el lenguaje con respecto a este tema y definir este fenómeno de la subrogación como lo que realmente es, explotación reproductiva de mujeres y mercado de bebés a la carta y con control de calidad. La subrogación altruista no existe, no se puede denominar como altruista una práctica que exige la firma previa de un contrato, la renuncia a derechos fundamentales y que establece compensaciones económicas, no es generosidad, es explotación. El alquiler de vientres pone en riesgo la integridad física y psicológica de las mujeres y menoscaba el derecho a las mujeres a la afiliación y otros derechos fundamentales. Es la manifestación más visible del tráfico de menores y trata de mujeres con fines de explotación reproductiva, reportando además, millonarios beneficios a agencias de intermediación y clínicas. Esta práctica, convierte a los recién nacidos en objeto de transacción contractual y comercial, pero en realidad no es un derecho, es un deseo. Insisten, en que la maternidad subrogada no es una técnica para tener bebés, es un procedimiento mediante el cual se explota reproductivamente a una mujer para apropiarse de su criatura y representa un ataque brutal a nuestra soberanía sexual y reproductiva.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, cree que no es una competencia a nivel municipal, sino que están como bien ha dicho la Sra. Pascual, se está debatiendo en las Cortes Generales de España. Piensa, que no es el foro apropiado para discutir un tema de esta envergadura.

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, señala que en las resoluciones del 39 congreso federal del Partido Socialista, ya se establecía que los vientres de alquiler suponen una mercantilización de las mujeres. El Partido Socialista no puede abrazar ninguna práctica que pretenda socavar los derechos de mujeres ni de niñas, ni apuntalar la feminización de la pobreza. Se deberán promover y facilitar los mecanismos de adopción. Indica, que en la primera entrevista que concedió M^a Luisa Carcedo, tras ser nombrada Ministra de Sanidad, ya aboga por la necesidad de equipar la gestación subrogada con el tráfico de órganos y de menores y el PSOE ratifica las declaraciones de M^a Luisa Carcedo en las que habla de la necesidad de una legislación internacional que prohíba la mercantilización de la maternidad, de la misma manera que hay tratados internacionales sobre el tráfico de órganos o de personas. Señala, que esto nos está llevando a la existencia de niños apátridas, que no pertenecen al país donde han nacido, ni se permiten su inclusión en países donde la gestación subrogada está prohibida.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que nos encontramos en un debate delicado y difícil, sobre todo de voto en conciencia. Cree que no debemos hacer este debate como grupo, sino como 7 personas que componen el grupo del Partido Popular, ya que es un tema tan sumamente delicado, que se escapa a poder tener claro el posicionamiento en cuestión de cuatro días. Cree que es un tema en el que hay que escuchar sobre todo a muchos expertos, porque sí es cierto que hay mucha gente que quiere ser padre y no puede serlo de manera natural, porque tiene problemas de gestación para conseguir tener un hijo y tiene que recurrir a esta técnica de vientre de alquiler o maternidad subrogada. Señala, que no se pueden poner en la piel de esas parejas que quieren ser padres y desgraciadamente no pueden serlo, es un tema de ética muy importante y no se siente capaz de decidir qué es lo correcto y qué es lo incorrecto, es un asunto que requiere un debate en profundidad y que les permita poder construir un posicionamiento cierto sobre este tema. Indica, que el posicionamiento de la iglesia sabemos que es totalmente en contra de la maternidad subrogada, al igual que Izquierda Unida, que curiosamente coinciden. Indica, que los argumentos de la iglesia con los que están en contra, coinciden en gran parte con alguno de los expuestos en la moción de la Sra. Pascual y ante esta incertidumbre, no les queda otra que abstenerse.

La Sra. Pascual Gisbert, explica que es cierto que puede exceder del ámbito competencial, pero su grupo, siempre que han traído mociones de este tipo, piensan que los derechos humanos están por encima de todo lo demás. Señala que ellos no hablan de un derecho, hablan de un deseo y para esos casos que dice la Sra. Torregrosa, en la mayoría de los casos, existen otras alternativas de adopción, otros mecanismos y esto es una posición hacia las mujeres. Indica, que los expertos que llevan estos temas, resulta que siempre o casi siempre son hombres, con lo cual hablar de gestación subrogada cuando la que lleva en el vientre ese niño, solo somos las mujeres, cree que queda fuera de ese debate el que no participen o no se escuche la voz de las



mujeres casualmente. Señala, que no se puede convertir en un derecho porque siempre, es mediante pago y quien tristemente se benefician son las mujeres normalmente más empobrecidas. Cree que por supuesto es un debate que se tiene que dar y cree que toda la sociedad debe tomar parte, pero no nos debemos olvidar, por lo menos desde nuestra parte, lo que piensan y es que no nos debemos olvidar nunca de los derechos humanos y de los derechos que por encima deben primar de cualquier otro deseo de las mujeres y de esos menores y ahora mismo afortunadamente en España es una práctica ilegal.

La Sra. Torregrosa Orts, está totalmente de acuerdo con la Sra. Pascual, es verdad que los expertos, curiosamente la mayoría son hombres, pero sí que es cierto que hay cantidad de parejas de homosexuales que recurren a la maternidad subrogada para poder ser padres y el deseo es una cosa, ser madres es otra, pero quien cría al final, se convierte en padre.

14.4. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y COMPROMIS: PARA LA PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL VANDALISMO SOBRE EL MOBILIARIO URBANO E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, enmendada por los proponentes en este momento, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vandalismo es una cuestión compleja que ocurre en todos los entornos urbanos del mundo, aunque el número de actos y la gravedad de los mismos dependen en gran medida de la educación en valores y la conciencia social de sus vecinos y visitantes. San Vicente del Raspeig no es una excepción y, como vecinos y como corporación, soportamos actos tales como la quema de contenedores de residuos urbanos, destrozos en papeleras, pintadas en espacios públicos y privados, parques infantiles, zonas ajardinadas, zonas deportivas, etc.

Lamentablemente, San Vicente del Raspeig viene sufriendo el vandalismo con asiduidad. Prueba de ello son los destrozos causados en la Ciudad Deportiva Municipal el pasado verano con destrozos en el recinto de piscinas, robos en la caseta del socorrista y en la sala de prensa del Estadio de fútbol.

El servicio municipal de préstamo de bicicletas Bicisanvi ha sufrido importantes daños en las últimas fechas, llegando incluso a quedar inutilizadas bicicletas que estaban estacionadas en uno de los puntos de préstamo.

El parque Lo Torrent, y más concretamente los aseos públicos, se vienen llevando la peor parte del vandalismo que sufre la ciudad. La concejalía de Parques y Jardines destina todos los años grandes esfuerzos económicos a reparar lavabos y sanitarios que son destrozados una y otra vez.

El robo de cable de cobre también ha sido una constante en los polígonos industriales del municipio.

El coste medio de una papelera es de 160 €, el de un contenedor de residuos urbanos supera los 400 €, un contenedor metálico de recogida de papel y cartón supera los 650 € y limpiar una pintada supera los 100 €. Sumando todas estas cantidades resulta obvio que debemos incidir en las campañas de educación y concienciación ya en marcha, para asegurarnos que cada sanvicentero sea consciente que el mobiliario urbano es “de todos” y no “de nadie”.

Creemos que merece la pena implementar nuevas estrategias de concienciación que, por llamativas, ayuden a concienciar a los ciudadanos para proteger lo que es suyo, bien sea evitando causar daños, bien sea denunciando a quienes lo hacen.

Municipios de toda España han puesto en marcha distintas iniciativas para concienciar a sus vecinos sobre el coste que el vandalismo conlleva para las arcas municipales. En localidades como Pamplona



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

(Navarra), Isla Cristina (Huelva), Jarandilla de la Vera (Cáceres) o Alzira (Valencia), entre otras, se puso en marcha una original campaña etiquetando bienes del mobiliario urbano para que los vecinos fuesen conscientes del coste que los mismos tenían para el municipio. En estas localidades la medida ha tenido como consecuencia la reducción del vandalismo, y todo gracias a una iniciativa sencilla, barata, novedosa y pedagógica, que busca despertar la conciencia cívica de los vecinos.

Combinando estas campañas así como una estrategia definida contra el vandalismo, contribuiría a mejorar la seguridad, y se darían pasos en una buena dirección para paliar una situación que no sólo comporta un gasto, sino que también afea la ciudad.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que se realice anualmente un informe técnico transversal sobre el vandalismo en espacios municipales y donde se cuantifique el daño ocasionado por ejercicio contra los bienes públicos, con el objetivo de poder elaborar estrategias contra el vandalismo con mayor exactitud.

SEGUNDO. Valorar la posibilidad de diseñar jornadas de defensa del espacio público en San Vicente del Raspeig y sus barrios periféricos, en colaboración con asociaciones vecinales, juveniles, culturales, deportivas, etc.

TERCERO. Valorar la posibilidad de realizar campañas de concienciación etiquetando parte del mobiliario urbano ubicado en zonas de alta concurrencia de personas y allí donde se construyan o reformen espacios públicos.

CUARTO. Al igual que se está haciendo actualmente en zonas como el parque Lo Torrent, valorar la posibilidad de implementar cámaras de seguridad y videovigilancia en otros espacios municipales donde el vandalismo se repite periódicamente, siempre que la legislación vigente lo permita.

QUINTO. Crear una comisión donde estén todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, así como los Concejales No Adscritos, con el fin de buscar soluciones al problema del vandalismo en San Vicente del Raspeig.”

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 6 (PSOE/CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos NO..... 0

Abstenciones.....19 (GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C's/CONCEJAL NO ADSCRITA)

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Manuel Martínez Giménez, Concejale Delegado de Participación Ciudadana, expone que el fenómeno del vandalismo se ha propagado por todos los entornos urbanos del mundo y San Vicente no es una excepción. Señala, que todas estas actividades incívicas, además de las molestias e inseguridad, suponen un coste muy elevado para las arcas municipales. Piensa que es necesario y conveniente la implementación de nuevas estrategias que propicien la concienciación de los ciudadanos en la defensa de los bienes públicos. Indica, que esta iniciativa no es nueva, muchos municipios de España han puesto en marcha distintas iniciativas y es importante sensibilizar y concienciar a la ciudadanía en el respeto a nuestro entorno y a los valores del civismo y la urbanidad. Señala, que alguna de las medidas que proponen ya se han tenido encuentra en otras localidades, se han implementado y ha habido una sensible reducción del vandalismo.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejale No Adscrito, aplaude la iniciativa porque se trata de una cuestión que evidentemente preocupa a todos, son espacios públicos de todos que se pagan entre todos y que



parece que no tenemos una conciencia real de lo que nos cuesta. Indica, que la educación en valores tiene que ser desde temprana edad. Entiende, que lo que es de todos es respetable, precisamente porque es de todos y que a todos nos cuesta dinero y la gente que piensa que es gratis lo público, está muy equivocada.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, agradece que se hayan tomado la molestia en traer esta moción, porque en el Pleno extraordinario ella hacía una pregunta relacionada con el vandalismo que había ocurrido durante el verano en los huertos y en determinadas calles. Pero lo que le asombra, es que el equipo de gobierno que es el que está gobernando traiga una moción para hacer esto.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que desde su grupo están totalmente de acuerdo con lo expuesto en esta moción, en que hay que implementar nuevas estrategias de concienciación ciudadana. Lo que no llegan a comprender es que el equipo de gobierno presente una moción donde todos y cada uno de los acuerdos componen acciones que pueden hacer autónomamente el propio equipo de gobierno. Indica, que si la moción la hubiera presentado un concejal o concejala de la oposición, sería muy lógico, pero que la traiga el equipo de gobierno, con todos los respetos, lo ven muy incoherente ya que están gobernando, preguntando ¿por qué no han efectuado estas acciones en vez de traer la moción aquí?. Por todo ello, Sí Se Puede va a abstenerse porque el equipo de gobierno gobierna y ellos fiscalizan.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, señala que el 30 de septiembre de 2015 el Partido Socialista a una moción que presentó Compromís dijo literalmente 'pensamos que el formato para impulsarlo no puede ser una moción, ya que compromís es un grupo integrante del gobierno y cuenta con otros instrumentos para materializar esas posibles medidas', estando de acuerdo con la moción creen que carece de unos acuerdos concretos, que es demasiado ambigua a la hora de definir responsabilidades y por todo esto su voto va a ser abstención.

D. Francisco Javier Cerdá Orts (PP), se queda un poco sorprendido con lo que son los Plenos, lo normal sería que fuera el Partido Popular los que presentaran la oposición, no directamente el gobierno o parte del gobierno, porque también ve que hay unas divergencias entre el equipo de gobierno en esta moción. Indica, que están completamente de acuerdo y sabe perfectamente el tema que hay, la problemática, pero cuando él tenía un problema, lo gestionaba con el equipo de gobierno y en la Junta de Gobierno que es donde se decidía todo. Declara que se van a abstener porque piensan que el equipo de gobierno lo que tiene que hacer es gobernar.

El Sr. Martínez Giménez, explica que esta es una moción de un grupo municipal, no del equipo de gobierno y que no limiten la capacidad que tiene un grupo municipal a poder presentar una moción. Señala, que es una moción que entiende que se puede abrir a cualquier grupo municipal y que beneficia a toda la ciudadanía porque es luchar contra una situación, contra unos actos que se están produciendo en innumerables municipios.

El Sr. Navarro Pastor, señala que su grupo está absolutamente de acuerdo con lo que expresa la moción, pero lo que dicen es que choca y es lícito que la presente un grupo del equipo de gobierno, pero si esa moción va a afectar a otros grupos del equipo de gobierno y no se ha consensuado, pues les están haciendo un flaco favor.

14.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y COMRPOMIS: PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CICLISTAS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Nuestro municipio, al igual que otras poblaciones, está experimentando un aumento en el número de vecinos y vecinas que optan por utilizar la bicicleta como medio de transporte en sus desplazamientos diarios y principalmente como actividad de ocio y deporte.

Los beneficios de la potenciación de la bicicleta desde el punto de vista de la movilidad son evidentes: reducción del tráfico, de los niveles de contaminación atmosférica y ahorro de emisiones de efecto invernadero, además de contribuir desde el punto de vista de la salud, a reducir los niveles de sedentarismo.

Queda reflejado en la sociedad el avance logrado en los últimos años en materia de movilidad, deportiva y de salud, pero seríamos ingenuos si pretendiésemos ignorar que la consolidación de la bicicleta como un medio de transporte cotidiano, se enfrenta a algunos desafíos que deben ser antes o después abordados de una forma integral.

En la actualidad, el ciclista deportivo y en especial los niños y niñas, no pueden realizar su deporte utilizando carril bici, donde se limita la velocidad y exige cruces de calles donde transitan vehículos, necesitando circular por vías amplias como carreteras, avenidas o extrarradios. Esto sitúa al ciclista en una situación de fragilidad y peligro constante. Los ciclistas son los más frágiles de la calzada, ya que no tienen carrocería que les proteja más allá del casco, el maillot y las gafas de sol.

Los ciclistas más fieles no dejan de pedalear durante todo el año, pero con el buen tiempo hay más gente que se anima a sacar la bicicleta y pedalear, y es por tanto la época estival en la que se registran más accidentes. En otros países como Holanda, ese crecimiento constante de ciclistas ha provocado que los fallecidos que viajaban en dos ruedas superen ya a los muertos en automóvil.

Según la DGT el año pasado en España se produjeron 3.856 accidentes de tráfico con bicicletas y murieron en el asfalto 44 ciclistas, incrementándose las cifras de 2016. En la última década más de 400 han fallecido en vías interurbanas. Y por desgracia nos toca de cerca, Alicante es la segunda provincia de España con más víctimas.

Cabe recordar la campaña iniciada por Anna González, la viuda de Óscar Bautista, un ciclista atropellado por un camionero en el año 2013, cuando circulaba correctamente por el arcén y que fue abandonado sin socorrerle cuando agonizaba en la cuneta. El movimiento conocido como la “Ley Óscar Bautista” llegó a registrar una petición en el Congreso de los Diputados con 200.000 firmas pidiendo la reforma del Código Penal.

Este movimiento lucha desde 2016 para que el Ministerio de Justicia impulse la modificación del artículo 142 del Código Penal, para que una muerte calificada como imprudencia leve tenga categoría de delito y pueda ser llevada a juicio. Movimiento al que se han sumado ciclistas internacionales como Alberto Contador o Joaquim “Purito” Rodríguez.

La convivencia entre las bicicletas y el resto de implicados en el tráfico de las ciudades, incluyendo peatones, es una cuestión delicada. Unos y otros reivindican un espacio que siempre es escaso y compartirlo en ocasiones es origen de conflictos y accidentes. Por eso, las asociaciones, los clubes y los colectivos reclaman más información y educación, espacios para poder entrenar, y que se extreme la precaución. El metro y medio de seguridad al adelantar, el cuidado en las rotondas, y por supuesto, la eliminación del consumo de alcohol y drogas al volante. Cualquier mínimo contacto puede acabar muy mal y ese peligro no lo ven muchos conductores.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Gobierno de España para alcanzar un grado de mayor protección jurídica con el ciclista en carretera revisando para ello el Código Penal en lo referente a los delitos de homicidio imprudente, lesiones por imprudencia grave, omisión del deber de socorro y contra la seguridad vial cuando se haya probado la ingesta de alcohol o drogas del causante del accidente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

SEGUNDO. Concienciar de los peligros de la carretera y del tráfico a las personas que utilizan la bicicleta, fomentando el respeto y la convivencia entre todos los usuarios de la vía pública, a través de campañas de concienciación directas a los clubes y grupos ciclistas de la ciudad, con jornadas específicas de educación vial dirigida a los colectivos implicados.

TERCERO. Estudiar la posibilidad de colocar carteles informativos en las principales avenidas y calles de la ciudad, alertando de la proliferación de bicicletas y aconsejando medidas de seguridad.

CUARTO. Instar a las instituciones públicas que tengan competencias en la creación y mantenimiento de carreteras (Diputación, Generalitat y Estado), que tomen medidas y lleven a cabo actuaciones para mejorar la seguridad en las mismas, teniendo en cuenta a los ciclistas.

QUINTO. Comunicar estos acuerdos a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana, a la Real Federación Española de Ciclismo y a los clubes y entidades ciclistas locales como Club Ciclista San Vicente, Club BMX San Vicente, Club Ciclista MTB Los Colegas de ET, Club Deportivo Adesavi Triatlón, Club Deportivo Universidad Alicante Triatlón y Asociación Ciclista Km 0.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, explica que ésta es una moción que se defiende a sí misma. Señala, que todos somos conscientes de que el aumento del tráfico de bicicletas es hoy una realidad. Hay que tener en cuenta que son más débiles que un automóvil y hay que extremar las precauciones también en nuestra población. Señala, que afortunadamente la mayor parte de los casos solo producen daños materiales, pero debemos velar para que no vaya a peor. Indica, que la convivencia entre ciclistas y peatones es una cuestión delicada y el espacio de que se dispone es escaso y en ocasiones motivo de conflicto en nuestro municipio. Informa, que se están impartiendo clases de seguridad vial en los colegios por parte de la Policía Local, informando de la correcta manera de circular y es esencial para conseguir una convivencia correcta entre todos los conductores y a ellos se dedican todos sus esfuerzos. Por ello, en la moción se pide al gobierno que revise el código penal en lo referente a los delitos de homicidio imprudente, lesiones por imprudencia grave, omisión del deber de socorro y contra la seguridad vial, cuando se haya probado la ingesta de alcohol y drogas en el causante del accidente. Señala que esta moción es un conjunto de actuaciones a título ejemplificativo.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, comenta, que como ha dicho la Sra. Martínez, esta moción se defiende por sí sola, además desde el grupo municipal Ciudadanos creen que han sido de los que más han traído mociones o preguntas reiterativas en cuanto a lo que ha sido la defensa no solamente del ciclista, sino además de los peatones, porque realmente la seguridad vial es una cosas que nos afecta a todos y obviamente en todo lo que se pueda hacer a nivel local de este Ayuntamiento lo van a apoyar.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), señala que no tiene mucho sentido que el equipo de gobierno que es el que está gobernado en este Ayuntamiento, presente esta moción. Pregunta ¿quién se lo impide? ¿por qué no han hecho campañas de concienciación? ¿por qué no ponen carteles informativos aconsejando medidas de seguridad? ¿el objetivo de esta moción cuál es?, enumerar todas las cosas que el equipo de gobierno podía haber hecho y ha hecho. Manifiesta que el grupo municipal Sí Se Puede apoyará esta moción porque los acuerdos primero y cuarto sí que necesitan de su apoyo para instar al Gobierno, a la Diputación y a la Generalitat y a la vez quieren constatar que todo lo demás no lo han hecho porque no les ha dado la gana.



D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente, manifiesta que desde Guanyar apoyarán esta moción porque les parece importante que se trabaje conjuntamente desde todos los ámbitos, local, autonómico y estatal para alcanzar una mayor protección y seguridad para los y las ciclistas. Les parecía importante matizar que la bicicleta está muy bien que se utilice como actividad de ocio y deporte, pero también piensan que es un medio de transporte y desde este grupo creen también que tiene que trabajar para que poco a poco sea el vehículo más utilizado en nuestra ciudad, como medio de transporte más sostenible junto al caminar y hacia el que debemos transitar.

D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP), señala que San Vicente ha apostado siempre por la bicicleta. Indica, que tenemos un municipio donde el carril bici está presente en toda la población y además está señalizado. Contamos con instalaciones deportivas para su uso y servicios de bicisanvi y la convivencia entre bicicletas y el resto de implicados en el tráfico es una cuestión delicada. Señala que los ciclistas son las personas más desprotegidas. Manifiesta que desde su grupo también quieren sensibilizar a todos los ciudadanos a que haya una mayor prevención, una mayor seguridad y un mayor amparo a todos los usuarios de la bicicleta.

La Sra. Martínez Maestre, comenta que sí que se está haciendo eso que dicen que no se está haciendo, se están implantando clases de seguridad por parte de la Policía Local, pero no es suficiente, tenemos que avanzar más y hacerlo entre todo, eso sería una moción de Ayuntamiento, que todos hiciéramos un esfuerzo para garantizar esa convivencia pacífica.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** preguntó cuándo se les va a contestar al escrito solicitando la apertura de expediente informativo para esclarecer la pérdida de cerca de 900.000 euros de los talleres de empleo y programas EMPUJU y EMCUJU.

Respuesta: Sr. Alcalde: Esa respuesta se le ha hecho llegar hoy al grupo municipal Ciudadanos, pero no tiene ningún inconveniente en leerla para que quede en el Pleno de hoy. 'Los asuntos a los que hace usted referencia se encuentran en trámite judicial, sin que tengamos todavía resolución definitiva al respecto, se elaboró un dossier con una cronología de los trámites realizados que contiene toda la información necesaria y que queda a su disposición. Un expediente informativo es un paso previo a la apertura de un expediente sancionador para los trabajadores del Ayuntamiento, entienden que todos los funcionarios implicados en la tramitación de estas subvenciones actuaron con la diligencia necesaria y sin intención alguna de que ocurriera nada en contrario. Por lo que desde el equipo de gobierno no se abrirá ningún expediente informativo.

- **Sr. Navarro Pastor (SSPSV)** preguntó si piensa el Sr. Alcalde hacer que el Sr. Lorenzo asuma su responsabilidad por el sistemático incumplimiento de la ordenanza de publicidad del OAL, que ha realizado durante este periodo y que él mismo denunció, o en caso contrario como presidente si piensa asumirla usted.

Respuesta: Sr. Alcalde: No le consta que haya un incumplimiento de la ordenanza y por lo tanto no cree que se derive ninguna responsabilidad.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)** preguntó a José Luis Lorenzo cuando está previsto que se acaben las obras de la cubierta de la piscina, qué se va a hacer con los niños que debían empezar el 1 de octubre y a qué se ha debido que las obras no se hayan ejecutado en los meses de verano.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejala Delegado de Deportes: Las obras finalizaron a mediados de octubre, creo que el 15 y ya está totalmente operativa la piscina.

15.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)



RE. 22297 de 26.10.2018

El retraso en las obras de adaptación del Auditorio llevó al equipo de gobierno a imponer una sanción de 12.500 euros a la empresa adjudicataria, a razón de 500 euros por día, que se corresponde a los 25 primeros días de retraso acumulados en la finalización de las obras. Asimismo, se le concedió un plazo de audiencia de diez días de retraso acumulados en la finalización de las obras. Asimismo, se le concedió un plazo de audiencia de diez días. Una vez finalizado dicho plazo, preguntamos:

- ¿Ha presentado alegaciones la empresa contra esta sanción? ¿En qué sentido? ¿Han sido admitidas por el Ayuntamiento? ¿A cuánto asciende finalmente el importe de la sanción?

Dado que se han producido más días de retraso y que las obras aún no han sido recepcionadas por el Ayuntamiento, ¿a cuántos días asciende el retraso en la entrega de las obras? ¿se ha iniciado otro expediente sancionador a la empresa? ¿por qué importe?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** La empresa ha presentado alegaciones contra la sanción señalando entre otros extremos a la dirección técnica externa como responsable. Las alegaciones, se han remitido para informe del área de arquitectura. El resultado final de las sanciones dependerá del sentido de ese informe. En cuanto a la recepción de las obras, se ha producido con observaciones con fecha 17 de septiembre, debiendo el contratista subsanar en determinadas deficiencias menores, habiéndose solucionado en su mayoría.

— **2 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 22298 de 26.10.2018

Tras quedar en suspenso el proceso de licitación del contrato para actualizar el organigrama municipal, que incluye la elaboración de una RPT, por defectos de forma en el pliego de condiciones.

- ¿se ha elaborado ya un nuevo pliego de condiciones? ¿para cuándo está previsto su aprobación y publicación?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Actualmente el pliego de condiciones de este contrato está en fase de revisión y una vez que en Recursos Humanos finalicen los trabajos de elaboración del capítulo I del presupuesto 2019, podremos centrarnos en estos pliegos.

— **3 De D^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 22300 de 26.10.2018

- ¿A qué atribuye el concejal de Contratación que haya caducado el contrato de limpieza de edificios municipales y colegios sin que se haya renovado a tiempo, lo que ha llevado al Alcalde a aprobar una prórroga hasta mayo de 2019 con un reparo de Intervención?

- ¿Están elaborados ya los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-administrativas? ¿En qué fecha prevén que esté el contrato adjudicado?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación:** Con fecha 10 de enero de 2018 se avisó por contratación a los servicios técnicos sobre la finalización del contrato con fecha 16 de noviembre de 2018. Actualmente, se halla pendiente de completar los pliegos de condiciones técnicas tras la devolución de expediente por intervención, con fecha 14 de agosto de 2018.

— **4 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 22301 de 26.10.2018



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

- ¿Cuál es el motivo de que el concejal de Cultura haya ampliado en 15 días el plazo de justificación de las subvenciones, en concreto hasta el 31 de octubre?

- En este primer periodo, ¿tienen las asociaciones que justificar el 100% del importe o únicamente el 60% que se abona en el primer pago de la subvención?

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura: Se ha ampliado el plazo para mayor comodidad de las entidades que concurren a estas subvenciones y las entidades culturales tiene que justificar el gasto de cada proyecto, como siempre.

— **5 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 22302 de 26.10.2018

A raíz del escrito remitido por los trabajadores de Servicios Sociales solicitando la puesta en marcha de un dispositivo de seguridad para los empleados y usuarios, la Concejala del área Begoña Monllor, anunció en prensa que había solicitado la instalación de un arco de seguridad en la entrada al Ayuntamiento.

- ¿Se ha iniciado el procedimiento para instalar dicho arco de seguridad?

- ¿Existe un dispositivo permanente de seguridad en Servicios Sociales, al margen del agente en segunda actividad que ya estaba destinado a esta planta?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación: En prensa no hablaba solamente de la instalación del arco, quien hablaba en las declaraciones eran los representantes sindicales de Comisiones Obreras. Lo que solicitamos era que hubiera seguridad, daba lo mismo un arco o cualquier otro dispositivo o persona física. Tienen previsto dotar, no solamente a la segunda planta, sino el Ayuntamiento que creen que necesita unas medidas de seguridad como el resto de Ayuntamientos y ya están manos a la obra. No existe ningún dispositivo de seguridad, solamente contábamos con la presencia en la segunda planta del policía destinado en segunda actividad.

— **6 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 22303 de 26.10.2018

- ¿A qué se debe que la Concejalía de Empleo haya recurrido a un contrato menor de 11.600 euros para realizar un curso cuando existe un contrato para la realización de estos cursos para desempleados por un importe global de 22.700 euros?

- ¿por qué no se ha incluido este curso dentro del pliego elaborado para el conjunto de cursos que se adjudicó mediante un procedimiento abierto?

- ¿Cuántos presupuestos ha solicitado para organizar este curso?

- ¿Cuántos alumnos se van a beneficiar del curso?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: Desde el departamento de Empleo y Desarrollo Local se considera conveniente y justificada la impartición del curso de capacitaciones complementarias para el cuidado de personas dependientes. Dada la existencia de estudios que ponen de manifiesto la falta de profesionales cualificados para trabajar como cuidadores. El objetivo de este curso es ofrecer a los participantes desempleados, los conocimientos, habilidades y titulaciones complementarias a su formación o experiencia en el cuidado de personal dependientes que les facilite tanto la mejora de sus capacitaciones en el desempeño de su labor, como a inserción laboral. Respecto al número de alumnos que se van a beneficiar son 24 alumnos y alumnas los que se van a beneficiar de los dos cursos.

— **7 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**



RE. 22304 de 26.10.2018

Desde el inicio del curso en el Conservatorio Municipal de Música y Danza, el pasado mes de septiembre, existe una vacante debido a la situación de baja de un profesor de piano.

- ¿A qué se debe que todavía no se haya incorporado un profesor para cubrir la baja dado que el curso comenzó hace ya dos meses?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: El curso comienza el 24 de septiembre del Conservatorio, hace un mes que se han iniciado las clases, no dos. Había una baja, se ha intentado recurrir a la bolsa de trabajo, se ha ido llamando pero no ha sido posible porque con los que se ha contactado no estaban disponibles, otra posibilidad que han tenido que estudiar en recursos humanos, dos profesores que tenían reducción de jornada han ofrecido que ellos podían asumir y se están haciendo los trámites para que se incorporen previsiblemente la semana que viene.

— **8 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 22306 de 26.10.2018

Con motivo de la última alerta por gota fría emitida por la Agencia Estatal de Meteorología, la concejala de Seguridad anunció que tanto la Policía Local como Protección Civil se ponían en alerta ante posibles incidencias.

- ¿Está actualizado el Plan de Emergencias de San Vicente del Raspeig para coordinar a los efectivos de emergencias ante estas situaciones?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: El plan de emergencias es del año 2002. Ya está un poquito obsoleto, se está actualizando. Se está atacando una parte importante del plan en lo relativo a riesgo sísmológico pero no hay que ligarlo con la gota fría. La situación de excepcionalidad con motivo de la gota fría requería una serie de medidas urgentes que no pueden esperar al Plan de emergencia.

— **9 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 22312 de 26.10.2018

El 10 de septiembre hacíamos una petición a la Concejal de gobernación de estudiar la posibilidad de colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Pí y Margall y la C/ Velázquez, solicitando refuerzo policial en la franja horaria de las 22:30 horas a 23: horas. Su respuesta fue que la Unidad de Tráfico no había realizado actuación alguna en dicho punto porque existe un proyecto de ampliación de la zona peatonal del centro de la población, elaborado y presentación Gobernación por la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Urbanos. ¿Por qué no se da respuesta al refuerzo policial?, ¿cuándo se va a desarrollar dicho proyecto?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: No entiende muy bien la pregunta de por qué no se da respuesta al refuerzo policial, no ha habido ninguno, hay muchas calles afectadas por ese mismo problema y no se puede destinar una patrulla que esté permanentemente en una determinada calle de San Vicente. Hay muchísimos puntos que requieren ese refuerzo policial y no tenemos suficientes medios para hacerle frente a todo.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's: ¿Cuándo se va a desarrollar el proyecto?

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: El proyecto todavía no está concluido, se está estudiando la posibilidad de peatonalizar parte de Pintor Picasso. Eso todavía está en estudio y esperan concluirlo y poder implementarlo a partir del verano.



— **10 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 22313 de 26.10.2018

Nos gustaría saber el aumento de recaudación por las distintas multas en todas las áreas y en cuánto se ha desviado de lo presupuestado en lo que va de ejercicio.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: Hasta octubre de 2018 no ha habido aumento de recaudación respecto al año anterior 2017. Globalmente se ha recaudado 34% menos y pasa a decirle el detalle. Por los datos dados, queda demostrado que este equipo de gobierno no tiene afán recaudatorio en las multas como se suele pregonar en los medios de comunicación.

— **11 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 22315 de 26.10.2018

En el Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” hay una baja temporal desde el principio del curso académico por una incapacidad laboral de un profesor que se conoce desde el inicio que dicha baja laboral iba para largo ¿Se ha contratado a alguien ya? ¿Durante los meses de septiembre y octubre se ha cobrado a los alumnos matriculados?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: El curso empezó el 24 de septiembre, y cuando se produce una baja y afecta a esa asignatura no se cobra esa asignatura ese mes.

— **12 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 22318 de 26.10.2018

El pasado mes de marzo nuestro Grupo Municipal presentamos una moción de seguridad y visibilidad en los pasos de peatones, que fue aprobada y que se relacionaba la ubicación de los contenedores con los pasos de peatones. Nos gustaría saber qué se ha hecho al respecto.

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Le han preparado un informe técnico que va a dar a Ciudadanos y va a intentar resumirlo. Los contenedores están donde están porque hay un estudio muy minucioso para su colocación. Se tienen en cuenta factores muy diversos como por ejemplo, el optimizar la distancia de los ciudadanos a su acceso, disminuir el posible impacto sobre el aparcamiento, molestias en las viviendas, en locales comerciales, incluso en las ocupaciones de la vía pública, además de tener en cuenta la seguridad. Además de eso, hay que tener en cuenta que el tipo de recogida lateral que tenemos en los camiones de la basura, cada vez que la policía local nos comunica alguna problemática se toma en cuenta y se toman medidas, por ahora no hemos tenido ninguna.

15.3. PREGUNTAS ORALES

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** Su pregunta va dirigida al Sr. Leyda. Le gustaría saber cuándo piensa resolver los importes de las subvenciones y comunicárselo a las asociaciones.

Respuesta: D. Ramón Leyda, Concejal Delegado de Cultura: En breve, estamos ya a punto.

- **D. David Navarro Pastor (SSPSV):** A la pregunta que quedó por responder en el último Pleno, usted ha contestado: “no me consta”, pues aquí tenemos el Acta del Pleno donde el Sr. Lorenzo hace una acusación al antiguo concejal del Partido Popular haciendo una relación de 42 empresas y dice que se han dejado de ingresar unos 45.000 euros. Igualmente, el departamento de Secretaría por providencia del Sr. Lorenzo, hizo un informe donde se reconoce que él mismo dijo que se estaba incumpliendo, le parece sorprendente que después de todo este tema diga que no le consta, cuando Secretaría hizo un informe donde le insta a modificar o a extinguir las ordenanzas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

- **D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Pregunta si además de gastarse esos 11.600 euros extraordinarios que le cuestan al Ayuntamiento, cerca de 500 euros cada alumno, si estos alumnos por lo menos van a tener algún certificado profesional homologado.

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Le contestará en el próximo Pleno.

- **D. David Navarro Pastor (SSPSV):** hace un ruego al Sr. Alcalde. El pasado viernes salió publicada en el periódico Raspeig una entrevista suya donde a la pregunta y le leo textualmente ‘¿cree usted que en su día fue muy duro con Sí Se Puede por no poder solucionar el problema de la productividad cuando su propio partido es ahora quien no puede ponerle solución?, usted contesta, cita textualmente. “El problema que hubo con Sí Se Puede fue la renuncia a la responsabilidad” y no, y esto quiero que quede muy claro a los resultados que tenían por la gestión que estaban haciendo. Acudieron a varias de las sesiones plenarias, como a la hemeroteca, donde usted dice que les expulsó del equipo de gobierno por inoperantes, no por asumir las responsabilidades. El Alcalde después de casi 2 años vuelve a faltar a la verdad y desenmascara su propia mentira al cambiar la versión ¿por qué dice esto ahora?. Como todo el mundo sabe, él estuvo 3 meses y medio al frente de Recursos Humanos, no solucioné el problema de la productividad. El Sr. Lorenzo lleva al frente del área unos 9 meses, igualmente sin solucionar el problema, o sea, usted es igual de incompetente que yo y el Sr. Lorenzo el triple. Además no se va a pagar al personal de la casa en tiempo y forma. Todos éramos malos pero esto le ha pasado a usted. En relación a contratación usted ha estado casi un mes Sr. Alcalde y cuando entró, igual que a mi compañero, ya arrastrábamos contratos caducados. El Sr. Lorenzo lleva más de 18 meses que además de arrastrar contratos caducados no paran de caducarle, hace poco dos más. Sus mentiras se han quedado sin sustento y el tiempo da y quita razones, ahora usted tendrá que valorar si quiere ser conocido por un mote de Jesús Villar El Mentiroso y por todo ello ruega que pida disculpas públicamente por haber mentido, tal y como ha quedado más que demostrado en la causa de nuestra expulsión y habernos llamado inoperantes, disculpas que tienen que ir dirigidas a la ciudadanía en general.

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Toma nota de su ruego y decidirá qué es lo que tiene que hacer.

- **D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C’s:** De la información que disponemos, solo la noche del viernes 26, hubo 5 robos en chalets y 1 vehículo sustraído, la noche del sábado hubo 2 robos en el interior de chalets y en uno de ellos los ladrones retuvieron a una menor que se encontraba sola y la noche del domingo tienen conocimiento de un robo en un chalet y el intento de acceder a otro. La pregunta que hace es si van a extremar las medidas de seguridad, porque ya vivimos un episodio similar en enero de 2017 y le gustaría saber si en la Junta de Seguridad de Alicante realmente existe un convenio de colaboración entre la guardia civil y la Policía Local.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: No tiene ni idea de lo que ocurre en Alicante, ella ejerce aquí, en San Vicente. Por supuesto que hay una coordinación entre la Policía, la Guardia Civil y la Policía Nacional en lo relativo al Outlet y en lo relativo a la colonia, la Policía Nacional y por supuesto que en Junta de Seguridad se ven todas esas cosas, pero son mucho más operativas las reuniones bilaterales que están teniendo. La semana que viene habrá otra, precisamente para tratar esto. Tiene la curiosidad de cómo sabe la Sra. Ramos los robos que ha habido y esa precisión de datos que da, le puede asegurar que no se ha hecho público, esos datos son confidenciales y debe llevar usted muchísimo cuidado en cuanto a su divulgación.

Sra. Ramos Pastor: Está realmente preocupada y las noticias vuelan.

Sra. Martínez Maestre: No es en absoluto nada nuevo y se está en ello, sobre todo en combinación con la Guardia Civil.

- **D^a. Mercedes Torregrosa Orts (PP):** En febrero de 2017, desde Guanyar aseguraron que el proyecto del pabellón, no se licitaría sin tener antes un informe sobre sostenibilidad económica y previsión de gastos e ingresos asociados a su puesta en funcionamiento. Quieren saber por qué no se ha elaborado este informe casi dos años después y por qué se va a recurrir ahora a una empresa externa para hacerlo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** El informe de sostenibilidad del pabellón es un informe obligatorio que consiste en determinar el impacto económico en la hacienda local sobre gastos e ingresos del nuevo pabellón. La concejalía de deportes da servicios deportivos no determina costes energéticos ni otro tipo de gastos que se pueden producir y un informe de especialistas que no tiene la concejalía de deportes determinará otro tipo de costes que son técnicos y que han sido encargados para determinar este impacto en la hacienda local.

Sra. Torregrosa Orts: Deduce que será la Concejalía de Urbanismo la que se encargue de evaluar todos esos costes.

Sra. Jordá Pérez: Naturalmente. La concejalía de infraestructuras determinará el impacto de consumos tanto de energéticos, de limpieza, de personal, mantenimiento y la concejalía de deportes, tendrá que volcar, digamos la ordenanza para determinar los ingresos.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: Tras informe del coordinador de instalaciones deportivas del personal que tiene a su cargo, así como el técnico deportivo municipal han elaborado un informe a instancias del Concejal de Deportes, en el cual reflejan el personal necesario para gestionar el pabellón deportivo. Ese informe refleja el personal necesario para gestionar de manera pública el Complejo Deportivo Sur, Velódromo, así que ya puede avanzar que en la Mesa de Negociación se han creado 12 plazas de auxiliares de instalaciones, de las cuales 6 van a ir destinadas al nuevo pabellón.

- **D^a. Mercedes Torregrosa Orts (PP):** Pregunta al Sr. Alcalde a qué se debe que a día de hoy todavía no se haya licitado las obras del proyecto del pabellón y si saldrán a licitación antes de que acabe el año.

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Depende de los informes técnicos y de la supervisión del proyecto. Al ser una empresa externa la que ha hecho ese trabajo, los técnicos de la casa están supervisando y elaborando los informes técnicos preceptivos para poder hacer el pliego de condiciones.

Sra. Torregrosa Orts: Después de estar varios días sin leer la prensa me gustaría preguntarle a la Sra. Jordá, según sus declaraciones, si piensa que el Sr. Lorenzo le ha movilizado los clubs.

Sra. Jordá Pérez: Sobre este tema no voy a decir nada más porque el Alcalde mediante un comunicado lo ha dicho todo.

- **D. Bienvenido Gómez Rodríguez:** Una pregunta para el Sr. Lorenzo ¿Cuándo fue la última vez que los empleados del Ayuntamiento de San Vicente no cobraron su nómina en tiempo y forma?.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Le contestará en el próximo Pleno.

- **D^a M^a Ángeles Genovés (PP):** Sobre la prórroga del contrato de limpieza de edificios municipales y colegios ¿dónde están los pliegos o quién los está elaborando?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación:** El técnico de contratación avisa por deferencia cuando va a finalizar en ese periodo y en este caso avisó en enero de que finalizaba ahora. Esos pliegos están redactados, uno de ellos, por el ingeniero técnico industrial que está asignado a la Concejalía de Servicios y el otro por el ingeniero técnico industrial asignado a arquitectura, le puedo asegurar que están redactados y que la aprobación del expediente será en breve en Junta de gobierno porque están finalizados.

- **D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita):** Ha dicho el Concejal Lorenzo, que se han creado en mesa de negociación 6 puestos y en mesa de negociación no se pueden crear 6 puestos, se habrán negociado, pero esto tiene que venir a Pleno, entonces no puede aseverar que hay 6 puestos creados.

Respuesta: **Sr. Lorenzo Ortega:** Matiza sus palabras, todos sabemos que en mesa de negociación no se aprueban las cosas, se aprueban en Pleno, en la Junta de Gobierno y por Decretos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Ayer se celebró la Mesa de Negociación con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento y según nos comentaron varios de los asistentes, no participó en ella ningún miembro del grupo municipal de Guanyar, que forman parte del gobierno. Quisieran saber si eso fue así y cuál fue el motivo.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** Sí es correcto, no fui a la Mesa porque los contenidos no estaban consensuados con el equipo de gobierno. Conocía las propuestas, pero no estaban consensuadas.

Sra. Torregrosa Esteban: Su pregunta es para el Sr. Lorenzo, si había varios temas importantes y si evidentemente consideramos que era muy importante que estuviera el Concejal de Hacienda, ¿nos puede decir su opinión al respecto?

Sr. Lorenzo Ortega: El Concejal de Hacienda no puso ningún problema en este caso, él está explicando los motivos por los que no asistió a la mesa de ayer. Ayer lo que se negoció en mesa son asuntos positivos para los trabajadores, donde se tratan temas muy importantes como la integración de los trabajadores de San Vicente Comunicación y el Patronato Municipal de Deportes, así como la aprobación del nuevo reglamento de productividad por objetivos, que elimina la productividad del anexo I, son temas muy importantes donde se han estado negociando durante meses, no es objeto de la improvisación. La mesa de ayer fue el fruto de muchas semanas de negociación.

Sr. Beviá Orts: Desde el Grupo Guanyar han pedido reuniones para tratar temas de personal, concretamente estos temas tan importantes, que no en todos estamos en desacuerdo, pero en estas reuniones precisamente no asistía el Sr. Lorenzo.

Sr. Alcalde: El Sr. Beviá asiste como representante de su grupo político, no como Concejal de Hacienda, es parte del equipo de gobierno y representa a su grupo municipal.

- **D. David Navarro Pastor (SSPSV):** Un ruego al Sr. Alcalde. Sacó usted un comunicado de prensa sobre el asunto del pabellón, donde dice que ha sido este equipo de gobierno y no otro, quien tomó la firme decisión de dotar a San Vicente de un pabellón. No van a permitir que se apropie de un mérito ciudadano, ya que no fue el equipo de gobierno, sino que fue una decisión de la ciudadanía sanvicentera. Por todo ello, ruega al Sr. Alcalde que no se vuelva a atribuir tal mérito. Ahora pasa a la pregunta referente a los presupuestos participativos, ¿por qué se ha incumplido sistemáticamente el reglamento de presupuestos participativos aprobado por unanimidad en la Junta de Gobierno donde se establecía expresamente en un precepto que había que cumplir el orden de prelación?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Para cumplir con esos proyectos tiene que haber dos premisas: Una que haya suelo deportivo, que no hay. Y otra que haya consignación presupuestaria. Una vez que se sufrague el pabellón, iremos con las inversiones que tienen un montante económico suficiente como para no poder compaginarlas.

- **D. David Navarro Pastor (SSPSV):** ¿Porque se le ofreció esta oportunidad a la ciudadanía? ¿le hemos mentado a la ciudadanía?. Hace que la gente vote y luego hacemos un reglamento, lo aprobamos por unanimidad, se establece que tiene que haber prelación y aquí no pasa nada. Si no hay suelo deportivo o había una carencia económica no se tenía que haber ofertado. Todo lo demás es engañar a la ciudadanía. Si no se puede hacer se dice, es un acto muy antidemocrático, igual que saltarse un reglamento donde establece una prelación en la Junta de Gobierno aprobado por unanimidad. Pregunta al Sr. Alcalde, si no piensa depurar ninguna responsabilidad política ante la Concejal de Empleo, porque se han perdido un millón de euros y 54 puestos de empleo.

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Le contestará en el próximo Pleno.

- **D. David Navarro Pastor (SSPSV):** Guanyar ha solicitado el expediente informativo, que ha dicho que no va a abrir. Ciudadanos ha estado tres meses que aquí nadie ha dicho nada, ni se ha depurado nada. Esto me llega a pasar a mí y yo pongo mi cargo a disposición. Porque esto es grave y no dice que se haya hecho a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de octubre de 2018

posta, pero todos los actos que hacemos tienen consecuencias positivas y negativas y tenemos que asumir que estamos gestionando con el dinero de la ciudadanía.

- **D^a María Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Para realojar a las familias de Santa Isabel ¿Qué importe han estimado que va a costar y quién asumirá este coste?.

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Está en el expediente. No sabemos si se va a realojar a familias porque no conocemos exactamente cuál es la patología del Bloque 67, a lo mejor ese importe desaparece. Pero, los Servicios de Urbanismo se han visto en la obligación de por lo menos de preverlo por si acaso. Dependiendo de la aportación que se establece en el Convenio, esto ya está pautado de acuerdo con los porcentajes que asume cada administración. Todo lo que se presupuesta se paga de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez